La prim
a Ho
siendo
Tegucigalpa, en el cuartel
San Francisco lo primero
que se imprimió fue una
proclama del General
Morazán, con fecha 4 de
diciembre de 1829

# LA GACETA

Desputs se imprimio ei primer periódico oficial del Gibierno con sechi. 25 de muyo de 1830 conocido hey como Diarro Oficial "Lu Guceta"

# Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: SIGFRIDO PINEDA GREEN

AÑO CXXII

TEGUCIGALPA, M D C. HONDURAS MARTES 17 DE FEBRERO DE 1998

NUM 28,492

# PODER LEGISLATIVO

# CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO DECRETOS Nº 4-98, 5-98 Febrero 1998

Lepiero 1998

SECRETARÍA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO 001018 000999 001016, 000338-A Septiembre, Abril 1997

PODER EJECUTIVO
ACUERDO EJECUTIVO Nº 023-97 072-97, 080-97, 081-97
Octubre, Noviembre, Diciembre, 1997

# AVISOS

# DECRETO Nº 5-98

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO Que la Constitución de la República establece la duración del período de Gobierno y del desempeño de los Presidentes y Gerentes de las Instituciones Descentralizadas

CONSIDERANDO Que el Presidente de la República es el Administrador General del Estado

CONSIDERANDO Que los períodos de los titulares de Entidades Desconcentradas y Descentralizadas se empezarán a contar a partir del inicio de los períodos constitucionales correspondientes

POR TANTO,

#### DECRETA:

ARTÍCULO I –Interpretar que los períodos a que se refiere el Artículo 19 de la LEY MARCO DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES contenida en el Decreto Nº 185-95 del 31 de octubre de 1995. 14 de la LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, contenida en el Decreto Nº 341 del 17 de mayo de 1986 y sus reformas 7 y 17 de 1/1/1/Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS contenida en el Decreto Nº 155-95 del 24 de octubre de 1995, y las otras que los establecen se iniciarán a partir del mismo año de inicio del período constitucional correspondiente y en consecuencia, los nombramientos efectuados con anterioridad quedan sin valor y efecto al momento del nombramiento de los sustitutos

ARTÍCULO 2 –El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL PINEDA PONCE Presidente

DECRETO Nº 4-98

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO Que la contratación colectiva es esencialmente bilateral y constituye el mejor instrumento para lograr la armonía obrero patronal

CONSIDERANDO Que es atribución de este Poder del Estado, la interpretación auténtica de la Ley

POR TANTO,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1 –Interpretar el Artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egiesos de la República vigente, contenido en el Decreto N° 229-97 del 17 de diciembre de 1997, en el sentido de que el mismo no restringe ni modifica los derechos que conceden a los trabajadores los contratos y acuerdos colectivos de condiciones de trabajo vigentes

ARTÍCULO 2 -El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

RAFAEL PINEDA PONCE Presidente

JOSE ALFONSO HERNÁNDEZ CÓRDOVA Secretario

JOSÉ ANGEL SAAVEDRA POSADAS Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto Publíquese

Tegucigalpa, M D C, 9 de febrero de 1998

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSÉ
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚNEZ

#### JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA Secretario

JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecutese

Tegucigalpa, M. D. C., 9 de febrero de 1998

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NUNEZ

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### **ACUERDO NÚMERO 001018**

Tegucigalpa, M D C, 19 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número 10-96 del 21 de mayo de 1996, se constituyó la Junta Nacional para el traspaso de los bienes, presupuesto y recursos humanos de la Fuerza de Seguridad Pública

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 177-97, del 26 de agosto de 1997, vigente a partir del 18 de septiembre de este año, es facultad de dicha Junta Nacional, en su carácter de Junta Interventora, implementar las medidas que estime pertinentes para la mejor y sana administración de los recursos presupuestarios, asignados a la Fuerza de Seguridad Pública y que deben ser traspasados a la Policía Nacional

CONSIDERANDO Que la Junta Nacional de Traspaso ha presentado ante la Secretaría de Finanzas formal solicitud, en el sentido de que, para no entorpecer las actividades administrativas propias de esta etapa transicional, se le dé el trámite necesario a los diferentes documentos que para el pago de sueldos del personal de la que fuera la Fuerza de Seguridad Pública, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 1997, le sean presentados suscritos por el señor Ministro de Defensa Nacional y por el personal administrativo competente de esta Dependencia, asimismo para que se proceda a la emisión de los cheques correspondientes

POR TANTO, en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11, de la Constitución de la República, 11, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

# ACUERDA:

Artículo 1o.—Autorizar al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y a su personal administrativo competente, para que proceda a la tramitación y realización del pago de los sueldos al personal de la Fuerza de Seguridad Pública, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1997, así como aquellos pagos menores indispensables para su funcionamiento normal, dentro del mismo período.

Artículo 20.—Autorizar a la Secretaría de Finanzas para la aceptación de la documentación correspondiente, la tramitación de la misma, y la emisión de los títulos valores y documentos que dicho pago amerita

Artículo 30 - El presente Acuerdo entrará en vigor desde esta misma fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNIQUESE.

#### CARLOS ROBERTO REINA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

JUAN F. FERRERA

白色色色

#### ACUERDO 000999

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Finanzas está haciendo grandes esfuerzos para lograr una mejor y mayor recaudación de los diferentes impuestos aduaneros y tributarios.

CONSIDERANDO Que la aplicación del nuevo Código Tributario, que vendrá a mejorar la recaudación fiscal de país, requiere de una campaña intensiva de publicidad a nivel nacional, que permita hacer del conocimiento al pueblo hondureño de sus obligaciones tributarias

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Finanzas dispone de los recursos financieros necesarios para la ejecución inmediata del Proyecto Publicitario

CONSIDERANDO Que el proyecto publicitario, en referencia, requiere de los servicios especializados para la producción de los stops publicitarios de televisión, radio y prensa escrita sobre los impuestos de renta venta, importación, exportación y la amnistía tributaria que vence el 30 de noviembre del año en curso

CONSIDERANDO: Que para los intereses del Estado de Honduras es de urgente necesidad proceder de inmediato a la ejecución del referido proyecto publicitario, debiéndose seguir para ello el procedimento más expedito para la adjudicación del respectivo contrato

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245, atribución 11, de la Constitución de la República y 60 numeral 6, de la Ley de Contratación del Estado

# ACUERDA:

- 10 ) Autorizar a la Secretaría de Finanzas para que proceda de inmediato a negociar y adjudicar directamente el respectivo Contrato de Consultoría en el área de Comunicación, que incluye la producción de una Campaña Publicitaria denominada "IMPUESTOS"
- 20.) El costo de los Servicios de Consultoría en el Area de la Comunicación, ascienden a Lps 132,680 00 (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta Lempiras exactos), valor que será financiado a través de la Cuenta Especial Nº 11101-01-000066-1 "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS".

30) El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse enel Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNÍQUESE

#### CARLOS ROBERTO REINA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas,

JUAN F FERRERA

# 

#### **ACUERDO No. 001016**

Tegucigalpa, M D C, 18 de septiembre de 1997

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO Que el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, mediante Resolución Nº 6-97 en el Punto Nº 14 Numeral 1 del Acta Nº 30 que contiene la sesión celebrada el día miércoles 10 de septiembre de 1997, resolvió aprobar en toda y cada una de sus partes las bases del PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO, a ser suscrito entre el BANCO DE EXPORTACION DE NORUEGA (EKSPORTFINANS), en su condición de Prestamista, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, en su condición de Prestatario y LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) como Unidad Ejecutora del financiamiento, hasta por un monto de US\$ 2 753 900 00 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), fondos destinados a financiar el Proyecto "PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOCIAL ETAPA ES-N97"

#### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 10 Autorizar al Licenciado CÉSAR F CARRANZA, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el BANCO DE EXPORTACIÓN DE NORUEGA (EKSPORTFINANS) en su condición de Prestamista, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS en su condición de Prestatario y LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), como Unidad Ejecutora del financiamiento, hasta por un monto de US\$ 2,753,900 00 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), fondos destinados a financiar el Proyecto "PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOCIAL ETAPA ES-N97"

COMUNÍQUESE.

#### CARLOS ROBERTO REINA

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversion Pública

MARIO ANDINO AVENDAÑO

# ACUERDO No. 000338-A

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO Que mediante Acuerdo Nº 000215-D, del 11 de marzo de mil novecientos noventa y siete, se faculta a la Secretaría de Finanzas para que remita bonos que hayan sido o fueran amortizados anticipadamente, acumulando un "Bono Global Consolidado"

CONSIDERANDO Que con previsión a la entrada en vigor del Acuerdo en referencia, el Banco Central de Honduras emitió a partir del 1 de febrero del presente año, obligaciones para cubrir requerimientos de encaje del Sistema Financiero, remuneradas a la tasa de interés promedio de captación de recursos de dicho Sistema.

- CONSIDERANDO Que la emisión del Bono Global Consolidado y la emisión de obligaciones propias del Banco Central de Honduras para cubrir requerimientos de encaje debieron constituir actos coetáneos para evitar pérdidas financieras a esta Institución, producto de las retribuciones que éste hace a las instituciones financieras cuentahabitantes a tasas superiores de las que recibe por sus tenencias de títulos públicos del Gobierno

POR TANTO. En uso de las facultades de que está investido

#### ACUERDA:

Artículo 1 -Autorizar al Banco Central de Honduras, para que a partir del 1 de febrero de 1997, hasta el 11 de marzo de 1997, aplique a las emisiones de bonos reemitidas conforme al Acuerdo Nº 000215-D, con las que alimentaría al Bonos Global Consolidado, la tasa promedio de captación de recursos del Sistema Financiero sobre saldos diarios de tenencia

Artículo 2 -Facultar al Banco Central de Honduras, para que efectúe cargos a la Tesorería General de la República por el cobro del interés referido en el Artículo 1

Artículo 3 -El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete

COMUNIQUESE.

CARLOS ROBERTO REINA

JUAN F. FERRERA Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Yo, ORLICH HERNÁNDEZ DÍAZ, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber Que en Escritura Pública Nº 28, autorizada por el Notario JESÚS A CANTARERO el 3 de febrero de 1997, me declaro Comerciante Individual, dedicado a transporte de pasajeros y otros Nombre de la Empresa "TRANSPORTE ORLICH" Capital Lps 5,000 00 Domicilio San Pedro Sula, departamento de Cortés

17 F. 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, SANTOS PINTO, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber Que en Escritura Pública Nº 29, autorizada por el Notario JESÚS A CANTARERO el 3 de febrero de 1997, me declaro Comerciante Individual, dedicado a transporte de pasajeros y otros Nombre de la Empresa "TRANSPORTE ELY" Capital Lps 5,000 00 Domicilio San Pedro Sula, departamento de Cortés

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber Que mediante Instrumento Público # 4 autorizada por la Abogada y Notaria MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ, me declaré Comerciante Individual, con un capital de Lps 5,000 00, cuyo giro comercial es el transporte de pasajeros, con el nombre de "TRANSPORTES RICARDO JOSUÉ"

ROSA ELENA SARMIENTO

17 F 98

Li Li Li Li

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber Que en esta fecha me constituí ante los oficios del Notario ARNALDO GARCÍA HERNANDEZ como Comerciante Individual, de un negocio denominado "TRANSPORTES REYNA", con domicilio en esta ciudad, teniendo por objeto el transporte de pasajeros y carga y cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital de cinco mil Lempiras

Tegucigalpa, M D C, 2 de febrero de 1998

17 F 98

REYNA MARTINEZ MONTOYA

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes en particular y público en general, hago saber Que en Escritura Pública que autorizó el Notario JOSE ARECIO OCHOA O, me constituí como Comerciante Individual, para dedicarme al transporte de pasajeros, carga a nivel nacional y a todo acto lícito de comercio, bajo el nombre de "TAXIS VELASQUEZ", con oficinas principales en la ciudad de Tegucigalpa, operando con un capital inicial de cinco mil Lempiras

Tegucigalpa, M D C, 29 de enero de 1998

PORFIRIO VELÁSQUEZ C. Propietario

17 F 98

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público y comercio en general, hago saber Que en Escritura Pública Número 28 autorizada en Tela, Atlántida, el 26 de enero de 1998, por el Notario MARCOS ROJAS PINTO, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de cinco mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00), consistiendo mi actividad en el transporte público de personas en taxi área urbana o rural denominado "TRANSPORTE HERMANITOS LUQUE REYES, domicilio en Tela, Atlántida

Tela, Atlántida, 27 de enero de 1998

GREGORIO AMILCAR LUQUE

17 F 98

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público y comercio en general, hago saber Que en Escritura Pública Número 41 autorizada en Tela, Atlántida el 3 de febrero de 1998, por el Notario MARCOS ROJAS PINTO, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mi actividad en el transporte escolar en buses para niños de escuela área urbana o rural denominado "TRANSPORTE SHAKIRA", con un capital de cinco mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00), domicilio en Tela, Atlántida

Tela, Atlántida, 3 de febrero de 1998

VÍCTOR DENNIS MAGUEL STAINE

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber Que en Escritura Pública Número 678 autorizada en Tela, Atlántida, el 31 de diciembre de 1997, por el Notario MARCOS ROJAS PINTO, me constitui en Comerciante Individual, consistiendo mi actividad en el transporte público de personas en taxi, área urbana o rural denominado "TRANSPORTES MIRNA", domicilio en Tela, Atlántida con un capital de cinco mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00)

Tela, Atlántida, 23 de eñero de 1998

ELDDA ANDRADE LINARES

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber Que en Escritura Pública Número 38 autorizada en Tela, Atlántida, el 31 de enero de 1998, por el Notario MARCOS ROJAS PINTO, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mi actividad en el transporte público de personas en taxi, ya sea rural o urbana asimismo transporte de carga, acarreo de materiales de construcción, varillas, etc., con nombre comercial, "TRANSPORTES MELENDEZ", con un capital inicial de cinco mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00), su domicilio en Tela, Atlántida

Tela, Atlántida, 31 de enero de 1998

PEDRO MELÉNDEZ SANCHEZ

17 F. 98

Por este medio y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio y la Banca, se hace saber-Que en Instrumento Público Nº 18 autorizado por el Abogado y Notario Isauro Aguilar G, el día 3 de febrero de 1998 en esta ciudad de Tegucigalpa, me constituí en Comerciante Individual, con el nombre de "INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE MADERAS LEPATERIQUE (INTRAMAL)", siendo la finalidad Comercialización y transformación de todos los productos del bosque así como cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo mi domicilio, en esta ciudad de Tegucigalpa, M D C, con un capital mínimo de Lps 275,000 00 doscientos setenta y cinco mil Lempiras

SANTOS ANACLETO MARTÍNEZ RAMOS

17F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para efectos legales, hago saber Que hoy me constituí en Comerciante Individual, ante los oficios del Abogado EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ, bajo denominación "COMERCIAL MIRANDA", con un capital de Lps 10,000 00 y domicilio en esta ciudad de Choluteca, cuya actividad principal es el transporte en general

Choluteca, 3 de febrero de 1998

LUCIA ESTHER MIRANDA GARCÍA

17 F -98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de Ley, al comercio y público en general, hace saber Que en Instrumento Número 639 autorizado por el Abogado Marcos Rojas Pinto, el 23 de diciembre de 1997, en Tela, Atlántida me constituí en Comerciante Individual, con un capital de cinco mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00), dedicándome a la venta de comidas rápidas, golosinas, bebidas y cualesquier otra actividad relacionada o de lícito comercio con la denominación "GRILLO'S BURGUER", teniendo su domicilio en Tela, Atlántida

Tela, Atlántida, 8 de enero de 1998

ANGEL SALOMON MIRANDA

17 F. 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber Que en instrumento autorizado en esta ciudad por el Notario PEDRO RENDÓN PINEDA, de fecha cuatro de febrero de 1998, me constituí Comerciante Individual, siendo mi negocio "TALLER INDUSTRIAL Y PARTES CAPS", con domicilio en Morazán, Yoro, capital de Lps 5,000 00, cuya actividad será fabricación de muebles y montaje de estructuras metálicas y compra venta de repuestos nuevos y usados y vehículos, lo anterior es enunciativo y no limitante por lo que

puedo dedicarme a cualquier actividad de lícito comercio, siendo yo su administrador y gerente propietario

San Pedro Sula, 4 de febrero de 1998.

CARLOS ANTONIO PORTILLO SANTAMARÍA

17 F 98

# COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber Que en instrumento autorizado en esta ciudad por el Notario PEDRO RENDÓN PINEDA, de fecha 28 de enero de 1998, me constituí Comerciante Individual, siendo mi negocio "TRANSPORTES CASTRO", con domicilio en Pajurles Tela, Atlántida, capital de Lps 5,000 00, cuya actividad será transportes de carga, mercaderías, materiales de construcción, etc., en carácter privado, lo anterior es enunciativo y no límitante por lo que puedo dedicarme a cualquier actividad de lícito comercio, siendo yo su administrador y gerente propietario

San Pedro Sula, 28 de enero de 1998

JUNIOR ALEXANDER CASTRO ROMERO

17 F 98

白白白白

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

El infrascrito, por este medio, al público en general, hace saber Que conforme Instrumento Público autorizado en esta ciudad el dos de los corrientes por el Notario BESSER ARGUIJO BENITEZ, se constituyó Comerciante Individual, bajo la denominación KIBRY INTERNATIONAL, cuyo domicilio será la ciudad de Comayaguela, Distrito Central, con un capital de quince mil Lempiras (Lps 15,000 00), su giro será compraventa de mercaderías en general, importación y exportación de las mismas y cualquier otra actividad de lícito comercio La administración correrá a cargo del infrascrito

Tegucigalpa, M D C, 2 de febrero de 1998

OSCAR ENRIQUE ALEMÁN MALDONADO

Gerente

17 F 98

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, hago saber Que en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme a la mecánica en general y todo lo relacionado a la industria automotriz, con un capital inicial de cinco mil Lempiras, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, bajo la denominación de "TALLER JUNIOR'S"

Tegucigalpa, M D C, 3 de febrero de 1998.

JOSÉ MANFRED SOLÓRZANO AGUILAR

17 F. 98

# CONSTITUCIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, se hace saber Que mediante instrumento público autorizado en esta ciudad, el tres de febrero del corriente año por el Notario JULIO ALBERTO ORTEGA, me constituí como Comerciante Individual en mi negocio denominado "DISTRIBUI-DORA NACIONAL DE EQUIPOS TECNOLOGICOS" (DISNET) con un capital de veinticinco mil Lempiras exactos (Lps 25,000 00), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teniendo por finalidades las siguientes a) Fabricación y comercialización en general de productos de alta tecnología (computadoras, redes, informática, etc.), b) Compraventa de equipo y accesorios en general para computación, c) Mantenimiento y reparación de equipo de computación, d) Diseño de publicidad en tercera dimensión y caricaturas, e) Suministro de servicios de internet, f) Desarrollo de Software, g) Impartimiento de cursos especiales de computación en general, h) Representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras, e, i) Cualquier otra actividad lícita relacionada con el comercio y que no esté prohibida por la ley

Tegucigalpa, M D C, 03 de febrero de 1998`

BERNALDO DE JESUS ERAZO MENDEZ

17 F 98

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, hago saber Que en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme a la explotación del servicio de transporte público y privado de pasajeros y carga, funcionando con un capital inicial de cinco mil Lempiras, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, bajo la denominación de "TRANSPORTES FAJARDO"

Tegucigalpa, M D C, 3 de febrero de 1998

ALEXIS EDUARDO FAJARDO SANCHEZ

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber Que en esta fecha me he constituido como Comerciante Individual, para dedicarme a la explotación del transporte terrestre público de pasajeros y carga, con un capital inicial de cinco mil Lempiras (Lps. 5,000 00), con domicilio Tegucigalpa, M. D. C., y bajo el nombre de "TRANSPORTES GALO". Notaria del Abogado CARLOS ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.

Tegucigalpa, M D C., 4 de febrero de 1998.

ALEXIS AMADO GALO FLORES

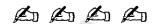
17 F. 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, ALEX MANUEL RODRÍGUEZ AVILA, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, por este medio al público en general y al comercio en particular, hago saber Que en esta fecha me he declarado en Comerciante Individual, actividad Transporte público de carga y pasajeros, privado de carga y pasajeros, comercialización e importación y exportación de mariscos y otros del mar, madera y electrodomésticos y cualquier negocio de lícito comercio en el país Nombre "ATLANTIS INTERNACIONAL" Capital Cinco mil Lempiras (Lps 5,000 00)

Comayaguela, M D C, 4 de febrero de 1998

17 F 98



#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Yo, GESLER IGNACIO SALAZAR, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, por este medio, al público en general y al comercio en particular, hago saber Que en esta fecha me he declarado en Comerciante Individual, actividad Transporte público de carga y pasajeros, privado de carga y pasajeros, servicio contratado, cualesquier actividad dentro del transporte y cualquier negocio de lícito comercio en el país Nombre "EMPRESA DE TRANSPORTES SALAZAR" Capital Cinco mil Lempiras (Lps 5,000 00)

Comayaguela, M D C, 4 de febrero de 1998

17 F 98

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, hago saber Que por Instrumento número trescientos veinticinco de fecha 3 de febrero de 1998 ante los oficios del Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, me constituí como Comerciante Individual, con un capital de cinco mil Lempiras (L 5,000 00), dedicándome al transporte de carga, público y comercialización de productos agrícolas, verduras y granos básicos nacional e internacionalmente, denominándose "TRANSPORTES Y COMERCIAL DOMÍNGUEZ", con oficina en el Mercado Dandy, 7-8 calle, avenida Juan Pablo Segundo Número B-5, San Pedro Sula, Cortés

MARIO REMIGIO DOMINGUEZ LOPEZ

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y al público en general, hago saber Que en Escritura Pública número veintiséis, autorizada en fecha veintiuno de enero del año de 1998, ante los oficios de la Notario JULIA CONCEPCION CEDEÑO, me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la actividad del servicio hotelero, alquiler de locales comerciales y cualquier otra actividad de lícito comercio El nombre comercial es "HOTEL FLORENCIA", con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, iniciándome con un monto de capital de cinco mil Lempiras

La Ceiba, 21 de enero de 1998

MARIA FRANCISCA PEÑA

17 F 98

Para los efectos legales al comercio y al público en general, de conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, hago saber Que en escritura pública autorizada en esta fecha por la Notaria JULIA CONCEPCIÓN CEDEÑO PINEDA, me constituí en Comerciante Individual, iniciándome con un capital de cinco mil Lempiras (Lps 5,000.00), el girode mi negocio será la comercialización, transformación y suministro de madera y cualquier otro negocio afín y cualquier otra actividad de lícito comercio en Honduras, bajo la denominación comercial de "MADERAS Y SUMINISTROS SAN ANTONIO", con domicilio en La Ceiba Atlántida, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional

La Ceiba, Atlántida, 28 de enero de 1998

LA ADMINISTRACIÓN

17F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y al público en general, hago saber Que en Escritura Pública número veinticinco autorizada en fecha veintiuno de enero del año de 1998, ante los oficios de la Notario JULIA CONCEPCIÓN CEDEÑO, me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la actividad de compra y venta de granos básicos, productos lácteos, repostería, embutidos, medicamentos, cereales. nacionales e importados, productos marinos, ropa y calzado nuevo y cualquier otra actividad de lícito comercio El nombre comercial es "TIENDA TRES HERMANOS", con domicilio en la comunidad de Guanaja Islas de la Bahía, iniciándose con un monto de capital de cinco mil Lempiras

La Ceiba, 21 de enero de 1998

JOSE SIFREDO SALINAS IRIAS

17F 98

En En En En

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Que mediante Instrumento N° 15, autorizado por el Notario GONZALO RAFAEL CHÁVEZ B, me he constituido en Comerciante Individual, para dedicarme al transporte terrestre de carga y de personas, ycualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con su giro, bajo el nombre de "TRANSPORTES MIRANDA DOMÍNGUEZ", con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con un capital de cincuenta mil Lempiras (Lps 50,000 00)

Tegucigalpa, M D C, 30 de enero de 1998

ORIEL MIRANDA DOMINGUEZ.

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, se hace saber Que en esta ciudad el día 3 de los corrientes, ante los oficios del Notario ROBERTO PACHECO REYES, me constituí en Comerciante Individual, con el negocio. "SERVICIOS

AUTOMOTRICES", con un capital de Lps 5 000 00 y con domicilio en la ciudad de La Paz departamento de La Paz para prestar servicios automotrices, lubricación armado balanceado y lavado a vapor, ventas de golosinas y otras actividades afines

Tegucigalpa, M. D C, 4 de febrero de 1998.

MARCIO ENRIQUE SIERRA MEJÍA

17 F 98

加加加加

# COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber Que me he constituido en Comerciante Individual, en escritura pública N° 33 de fecha 30 de enero de 1998 Ante los oficios del Notario JUAN RAMÓN SALINAS CARRASCO, actividad, venta de bebidas alcohólicas, refrescos, golosinas y comidas denominación Restaurante INGRID, capital L 3,000 00, domicilio Choluteca, Choluteca

Choluteca 30 de enero de 1998

MARIA DALILA GUZMAN

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Se hace saber Que en Inst N° 24 autorizado por el Notario JESUS ADOLFO CANTARERO en esta fecha me constituí en Comerciante Individual con capital de Lps 25,000 00 la denominación será "PINTAMOS, HERMANOS BENITEZ", giro Pinturas en general, albañilería, electricidad y soldadura, domicilio Comayaguela

Tegucigalpa, M D C, 2 de febrero de 1998

RAMON EFRAIN BACA BENITEZ
Gerente-Propietario

17 F 98

# COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, WILFREDO MEZA BARAHONA, al público en general y comerciantes en particular, hace saber Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Renán Pérez, se declaró Comerciante Individual, dedicándose en la compraventa de granos básicos, abarrotería en general, con un capital de cincuenta mil Lempiras, denominado "BODEGA DE VÍVERES LA FABULOSA SANTA FE", de este domicilio

Tegucigalpa, M D C, 26 de enero de 1998

17 F. 98

Al público en general y a los comerciantes en particular, se les hace saber Que mediante escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario RENÁN PÉREZ. el 31 de enero del año en curso, me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme al transporte público de carga, bajo la denominación de "TRANSPORTES YIREH", con un capital de cinco mil Lempiras (L 5,000 00) y con domicilio en esta ciudad capital Artículo 380 del Código de Comercio

Tegucigalpa, M D C, 3 de febrero de 1998

CARLOS ALBERTO VARELA ORDOÑEZ

17 F 98



#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber Que me he constituido en Comerciante Individual, mediante instrumento número ciento catorce de fecha veintitrés de enero del corriente año, autorizado por el Notario CARLOS ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ, denominado TRANSPORTES SOSA PINEDA, dedicándome al transporte de carga y pasajeros, con capital de Lps 5,000 00 y su domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

Tegucigalpa, M D C, 28 de enero de 1998

SILVIO CESAR SOSA PINEDA

17 F 98

## COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber Que me he constituido en Comerciante Individual, mediante instrumento número dos del ocho de enero del corriente año, autorizado por el Notario CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ, denominado "TRANSPORTES GRADIS", dedicándose al transporte de carga y pasajeros, con un capital de Lps 5,000 00 y su domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

Tegucigalpa, M D C, 23 de enero de 1998

HUGO RENATO GRADIS ROMERO

17 F 98

Lo Lo Lo Lo

#### **COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público, hago saber Que me he constituido en Comerciante Individual, mediante instrumento número ciento trece de fecha veintitrés de enero del corriente año, autorizado por el Notario CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ, denominado TRANSPORTES MEDINA, dedicándome al transporte de carga y pasajeros, con capital de Lps. 5,000.00 y su domicilio es Yarumela, La Paz

Tegucigalpa, M D C., 28 de enero de 1998

CASTA LEONOR MEDINA MEJIA

17 F. 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber Que en Instrumento número 42 autorizado por el Notario GUIDO MASS CÁRDENAS, me constituí en Comerciante Individual, denominado "MADERAS SAMARIA" dedicado a la compra y venta y distribución de madera y todo relacionado con la construcción, con domicilio en la ciudad de Comayaguela M D C, con un capital de cincuenta mil Lempiras

Comayaguela, M D C, 23 de enero de 1998

ISMARY HERNANDEZ GUILLEN

17 F 98

En En En En

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, se hace saber Que en Instrumento Público número 5 de fecha 26 de enero de 1998, autorizada por el Notario FERNANDO ALVARENGA FUNES, Colegiado Nº 0199, me constituí en Comerciante Individual, siendo mi finalidad la preparación de tierras por medios técnicos y manuales, cultivo en huertas para la producción de vegetales, venta y distribución de los mismos al mercado nacional e internacional y en general, pudiéndome dedicar a cualquier clase de actividades comerciales o mercantiles enmarcadas dentro de la Ley mi domicilio será la Aldea de El Espino jurisdicción de Talanga Municipio de Francisco Morazán con un capital de diez mil Lempiras (Lps. 10 000 00) totalmente suscrito y pagado denominándose el establecimiento de la Empresa con el nombre de "HORTALIZAS MONTECARLOS"

Tegucigalpa M D C 2 de febrero de 1998

CARLOS EDUARDO SOSA ALMENDAREZ

17 F 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, OSCAR ALBERTO ARRIAGA RODRÍGUEZ, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber Que en Escritura Pública Nº 109, autorizada por el Notario JOSÉ MARÍA ALEMÁN A, me he declarado Comerciante Individual, dedicado al transporte público de carga, pasajeros, mixto o cualesquiera otra modalidad de lícito comercio en el país, se denominará "TRANSPORTES ARRIAGA", con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, con un capital de Lps 5,000 00

Siguatepeque, 05 de febrero de 1998

OSCAR ALBERTO ARRIAGA RODRÍGUEZ

17 F. <del>9</del>8

Al público hago saber Que en esta fecha me he constituido como Comerciante Individual, para dedicarme a la reparación y venta de equipo de computadoras, repuestos y cualquier actividad de lícito comercio, con un capital de Lps 5,000 00 Abogado BESSER ARGUIJO BENÍTEZ, instrumento N° 216, SERVICIOS TÉCNICOS EPSON Y SISTEMAS ASOCIADOS (SERTESA)

FRANCISCO RODAS

17F.98

色色色色

#### COMERCIANTE INDIVIDITAL

Yo, JAIME ALBERTO REYES GÓMEZ, al público en general y comerciantes en particular, hago saber Que en escritura autorizada por el Notario Renán Pérez, me declaré Comerciante Individual, dedicándome a la construcción en general, alquiler de equipo de construcción, compraventa de materiales de construcción, compraventa de bienes y raíces, con un capital de apertura de diez mil Lempiras, denominado "CONSTRUCTORA JAWAR"

Tegucigalpa, M D C, 5 de febrero de 1998

17 F 98

白白白白

# DECLARÁCIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por el presente y para los fines que señala el Código de Comercio, hago saber Que en Escritura Pública número 166 de fecha 6 de noviembre de 1997 y ante los Oficios del Notario ALFONSO OCAMPO OROZCO, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mi actividad en la distribución de productos de belleza a nivel nacional, así como realizar cualquier otra actividad de lícito comercio. El nombre comercial se identifica como "PRETTY HAIR AND NAILS", cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, M D C, el capital inicial es de cincuenta mil Lempiras (Lps 50,000 00) y será dirigida por su persona en su condición de Gerente

Tegucigalpa, M D C, 17 de enero de 1998

(F) IRMA ROSIBEL ALVARADO

17 F 98

17 F. 98

#### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general de conformidad con el Artículo 380 del Código de comercio, hago saber Oue en esta fecha, ante los Oficios del Notario LUIS RENÉ AMADOR RICO, me constituí como Comerciante Individual, dedicado a la compraventa de materiales y equipo escolar y de oficina y mercadería en general Con un capital inicial de cinco mil Lempiras (Lps 5,000 00) Girando bajo el nombre de "SURTIDORA ESCOLAR" con domicilio en esta ciudad

Tocoa, Colón, 29 de enero de 1998

VILMA REGINA MARADIAGA AMADOR 🦿

# COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y para dar cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio se hace saber Que en esta ciudad y en esta misma fecha, en Escritura Pública autorizada por el Notario MARIO ANTONIO CASTELLANOS P, me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mis actividades en 'instalación y operación de industrias primarias y secundarias de madera, instalación, operación y depósitos de las mismas Compra venta y arrendamiento de equipo liviano y pesado. Importaciones y exportaciones de toda índole Representación y distribución de casas comerciales, nacionales y extranjeras A la realización de cualquier operación técnica, comercial, transporte, industrial, agrícola, caficultura y beneficios, ganadera, agroforestal, construcción, minería, servicios de toda especie y financiera, relacionada directa o indirectamente con las mismas finalidades" Con un capital inicial de ciento veintícinco mil Lempiras (Lps 125,000 00), figurando con el nombre comercial de "COMERCIAL E INDUSTRIAS FORESTALES BUENOS AIRES", tendrá su domicilio en esta ciudad Capital

Tegucigalpa, M D. C, 04 de enero de 1998

HENRY ARQUIMIDES VILLATORO BONILLA

17 F 98 -

En en en en

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber. Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital el día tres de abril de mil novecientos noventa y siete por el Notario JOSE ANTONIO TAIXES, se constituyó la Sociedad Mercantil OXY-GAS, S DE R L cuya actividad principal será la producción de oxígeno, nitrógeno y acetileno, la importación, compra y venta de mercaderías varias y cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital inicial de setecientos mil Lempiras (Lps. 700,000 00) y con domicilio en la ciudad de Comayaguela, M D C

Tegucigalpa, M D C, 3 de febrero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

西西西西

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber Que ante los oficios del Notario RICARDO ANTONIO GALO MARENCO, se constituyó la Sociedad "COMPLEJO TURÍSTICO PACIFIC OCEAN, S. DE R L DE C V (OCEÁNO PACÍFICO)", dedicada a la explotación de la industria turística, servicios de hotelería en zonas urbanas, rurales, costeras y playas, etc., con un capital máximo de L 500,000 00 y un mínimo de L 100,000 00, con domicilio en esta ciudad de Choluteca

Choluteca, 3 de febrero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

# PODER EJECUTIVO

# ACUERDO EJECUTIVO Nº 072-97

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que los Presidentes de Centroamérica en su reunión de Managua, República de Nicaragua, de fecha 2 de septiembre de 1997, acordaron distribuir en grupos de trabajo, integrados por representantes de los respectivos países, las tareas encaminadas a ejecutar los lineamientos de reforma institucional centroamericana acordada anteriormente

CONSIDERANDO Que corresponde a la República de Honduras integrar con la República de Nicaragua el grupo de trabajo que se encargará de revisar el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas

POR TANTO En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en aplicación de los Artículos números 245 de la Constitución de la República, 11, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública

#### ACUERDA:

- PRIMERO Designar a los ciudadanos JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ y DANTE GABRIEL RAMÍREZ GARCÍA, para que en representación del Gobierno de la República de Honduras, integrên el grupo de trabajo que revisará el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas y propongan la modificación que se estime conveniente

SEGUNDO Transcribir el presente Acuerdo Ejecutivo a los excelentísimos señores Presidentes de Centroamérica y a los ciudadanos nominados, para los fines consiguientes

TERCERO El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ROBERTO REINA Presidente

CARLOS GUSTAVO VILLELA R Secretario de Estado del Despacho Presidencial, por Ley

# ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 080-97

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, por medio del Programa de Reforma de la Administración Pública, ha realizado importantes esfuerzos en el estudio, diseño y concertación de medidas relevantes para la reforma institucional del sector público central y descentralizado

CONSIDERANDO Que en fecha 21 de mayo de 1996, el Poder Legislativo emitió el Decreto Número 62-96 aprobando el Convenio de Crédito de Fomento Nº 2814-HO, suscrito el 11 de abril de 1996, entre la Asociación Internacional de Fomento, organismo del Banco Mundial, en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras. para financiar el Proyecto de Asistencia Técnica para la Modernización del Sector Público, para cuya ejecución se ha designado a la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, por medio de su Secretaría Ejecutiva

CONSIDERANDO Que en dicho Proyecto de Asistencia Técnica, se han previsto recursos para financiar gastos elegibles para la contratación de servicios de consultoría indispensable para la preparación y puesta en marcha del "Sistema para la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público"

CONSIDERANDO. Que el día viernes 8 de agosto de 1997, en el Salón de Sesiones Ramón Rosa de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, se recibieron las ofertas técnicas y economicas de las Empresas "Consorcio CINCORP - HAY INC, Tecnología para la Organización Pública (TOP) y Cooper & Lybrand LLP, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de conformidad con las Normas del Banco Mundial y los criterios de evaluación definidos por la Comisión, como consta en el Acta del Informe Final con fecha 26 de agosto de 1997

CONSIDERANDO Que como resultado del proceso de evaluación de la Oferta Técnica, el Consorcio CINCORP - HAY INC obtuvo la calificación más alta por lo cual fue seleccionado para negociar la contratación de la consultoría Los miembros de la Comisión de Evaluación en pleno, conformada por representantes de la Dirección General de Servicio Civil y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, después de evaluar la oferta económica, decidieron cerrar la transacción de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas con el Consorcio

CONSIDERANDO. Que corresponde al señor Procurador General de la República, comparecer en DeprechentRerémodob Estado de Honduras,

Pasa a la páguna # 19

Solicitud de: Marca de Fábrica No. de Solicitud: 12.568-97.

Fecha de Presentación: 29 de octubre de 1997.

Emision 10-11-97.

Solicifante CARLOS MIGUEL LOPEZ VILLELA.

Domicilio Choloma, Cortés. Apoderado. Lic. Armida María López V.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo "TM OMEGA THE ULTIMA-TE LUBRICANTE" y diseño a colores adjunto"



#### (2mega The Ultimate Lubricant

PRODUCTOS: Aceites y gases industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar polvo, combustibles, incluida la gasolina para motores, y materias de alumbrado, bujías y mechas y todo lo demás incluido en esta clase internacional

Clase Internacional: 04.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. No. de Solicitud: 13,616-97.

Fecha de Presentación 21 de noviembre de 1997

Emisión: 19-12-97.

Solicitante KABUSHIKI KAISHA XA-NAVI INFORMATICS (d.b.a. XANAVI INFORMATICS CORPORATION).

Domicilio: 4991 2-chome, Hironodai Zama-shi, Kanagawa-ken, Japón.

Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo

# XANAVI

PRODUCTOS. Aparatos e instrumentos eléctricos, de medir, de balizamiento, de control (inspección); aparatos para grabar, transmitir o reproducir imágenes o sonidos, portadores de datos magnéticos, aparatos e instrumentos visuales v de audic; aparatos e instrumentos de telecomunicación; computadoras, aparatos periféricos de computadoras y programas de computación para uso general

Clase Internacional: 09.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Indus-

#### SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17, F., y 3 M 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. No. de Solicitud: 14.552-97.

Fecha de Presentación: 04 de diciembre de 1997.

Emisión: 13-01-98

Solicitante: PRODUCTOS FARMACEU. TICOS DR. GRAY, S.A. C.I.

Domicilio: Buenos Aires, Argentina. Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade Registro Básico: Fecha de Prioridad

Distintivo.

# CAINA-G

PRODUCTOS. Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas

Clase Internacional, 05.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

#### FANNY L. LOPEZ

Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica Nº de Solicitud: 14,112-97

Fecha de presentación 28 de noviembre de 1997.

Emisión 19-12-97.

Solicitante MASTEY DE PARIS, INC. Domicilio Valencia, California, Estados Unidos de América.

Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

Registro Básico: Fecha de Prioridad·

# Distintivo-MASTEY

Productos: Preparaciones para blanquear y ctras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; productos hi giénicos para tocador, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentifricos.

Clase Internacional 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M. 98

Solicitud de. Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 12,355-97. Fecha de presentación: 24 de octubre

de 1997.

Emisión: 11-12-97.

Solicitante. LABORATORIOS - LE= GRAND, S.A.

Demicilio Santafé de Bogotá, Colom-

Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

Registro Básico: Fecha de Prioridad: Distintivo:

# TOBYL

Productos-Productos farmacéuticos. veterinarios e higiénicos; substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dafimos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos comprendidos dentro de la clase internacional 05.

Clase Internacional 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M. 98.

#### NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de Nombre Comercial.

No. de Solicitud: 11.837-97

Fecha de Presentación 8 de octubre de 1997.

27 de octubre de 1997.

Solicitante COSTA RICA DENTAL & MEDICAL SUPPLY DR MANUEL FISCHEL, S. A.

Domicilio: San José, Costa Rica. Apoderado Daniel Casco López. Registro Básico

Fecha de Prioridad:

Distintivo FARMACIA FISCHEL y diseño

> fischel FARMACIA

PRODUCTOS. Un establecimiento dedicado a la farmacia.

Clase Internacional: Nombre Comercial. Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de. Marca de Fábrica No. de Solicitud: 13,629-97

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión 16-12-97

Solicitante: PREFEL, S. A.

Demicilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: País de Solicitud. BENELUX Nº de-Sohcitud 896307. Fecha de Solicitud: 25 de junio de 1997.

Distintivo: PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

# PRADA

PRODUCTOS Bolsos de mano, carteteras de bolsillo, equipaje, porta-documentos, bolsos para llevar, portapapeles, todo tipo de bolsas deportivas, baúles y maletín de mano, bolsos de hombro, bolsas para prendas de vestir para viaje, Ilaveros, sombrillas, paraguas y bastones, fustas y guarnicionería,

Clase Internacional: 18.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA

Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F, y 3 M. 98.

Solicitud de Marca de Fábrica. No de Solicitud 13,643-97.

Fecha de presentación 21 de noviembre de 1997.

Emisión 16-12-97.

Solicitante: COMPAÑIA HULERA

SULA, S A DE C. V

Domicilio. San Pedro Sula, departamento de Cortés

Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad-

Distintivo Iberia y diseño de suela.



PRODUCTOS: Vestidos, calzados, sombrerería.

Clase Internacional: 25

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84. Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. No. de Solicitud: 13.642-97.

Fecha de Presentación 21 de noviembre de 1997.

Emisión: 22-12-97.

Solicitante COMPAÑIA HULERA SULA, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintívo: ACCESS y diseño de suela.



PRODUCTOS Vestidos, calzados, sombrerería

Clase Internaciona<sup>1</sup>. 25

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica. No de Solicitud 13,313-97.

Fecha de Presentación. 13 de noviembre de 1997.

Solicitante: BEECHAM GROUP, P.L.C. Domicilio Brentford, Middlesex, Inglaterra.

Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo Diseño especial con reivindicación de los colores rojo, blanco y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



PRODUCTOS Dentífricos; enjuagues bucales y preparaciones y substancias para e martenimiento de la higiene buca!

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M 98.

Solicitud de Marca de Fábrica. No. de Solicitud 13,277-97

Fecha de Presentación 13 de noviembre de 1997

Solicitante: BEECHAM GROUP, P.L.G. Domicilio: Brentford, Middlesex, Ing!aterra

Apoderado: Daniel Casco López Registro Básico:

Fecha de Prioridad

Distintivo: Diseño especial con reivindicación de los colores rojo, blanco y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



PRODUCTOS Goma de mascar medicada para el mantenimiento de la higiene hugal

Clase Internacional: 05.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica No. de Solicitud: 13,276-97.

Fecha de Presentación. 13 de noviembre de 1997.

Solicitante BEECHAM GROUP, P.L.C. Domicilio Brentford, Middlesex, Inglaterra.

Apoderado Daniel Casco López Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo: Diseño especial con reivindicación de los colores rojo, blanco y azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



PRODUCTOS Cepíllos dentales, hilo dental.

Clase Internacional: 21.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondienfe. (Art. 84 Ley de Propiedad Indus-

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F y 3 M 98 Derechos Reservados

Solicitud de Marca de Fábrica No. de Solicitud. 13.634-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997

Emisión 19-12-97.

Solicitante. PREFEL, S. A

Dom.cilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud-BENELUX No de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintivo Franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan



PRODUCTOS Venículos para locomoción terrestre, aerea o maritim

Clase Internacional 12

Lo que se lone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F, y 3 M 98.

Solicitud de Marca de Fábrica No de Solicitud 13.632-97.

Fecha de presentación 21 de noviembre de 1997

Emisión 16-12-97.

Solicitante: PREFEL, S. A.

Domicilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud BENELUX No de Solicitud: 896642 Fecha de Solicitud 30 de junio de 1997

Distintivo Franja horizontal, con resvindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



PRODUCTOS Cosméticos especialmente cremas para el día y la noche preparaciones para limpiar la cara y el cuerpo, espumas para el baño, espumas para rasurar, lociones para después del afeitado, base para el maquillaje, esmaltes para las uñas, desodorantes para hombres y mujeres, jabones para las manos y para bebés, shampoos para el cabello y enjuagues para el cabello, rociadores para el cabello, pastas dentales y fragancias, especialmente perfumes, agua de tocador y aceites esenciales

para uso personal para hombres y mujeres.

C ase Internacional 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F, y 3 M 98

Solicitud de Marca de Fábrica No de Solicitud: 13.625-97.

Facha de presentación 21 de noviembre de 1997

Emisión 19-12-97

Solicitante: PREFEL, S A

Demicilio Luxembourg Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad: País de Solicitud. BENELUX. Nº de Solicitud 896007. Fecha de Solicitud 25 de junio de 1997.

Distintivo PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan

#### PRADA

PRODUCTOS: Lentes, gafas; anteojos para el sol, lentes para los anteojos y para altos anteojos para el sol, armadurás para anteojos y para anteojos de sol, estuches para las gafas.

Clase Internacional 09.

Lo que se pone en conccimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84.-Ley-de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17, F. y 3 M 98.

Solicitud de Marca de Fábrica. No. de Solicitud. 13 633-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión 19-12-97.

Solicitante PREFEL, S A.

Domicilio Luxembourg, Luxembourg.

Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad País de Solicitud BENELUX, No. de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintivo. Franja horizontal, con rervindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

PRODUCTOS. Lentes; gafas; anteojos para el sol, lentes para los anteojos y para los anteojos para el sol, armaduras para anteojos y para anteojos de sol; estuches para las gafas

Clase Internacional 09

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F. y 3 M 98

Solicitud de Marca de Fábrica. No de Solicitud. 13.636-97.

Fecha de presentación. 21 de noviemb de 1997

Emisión 19-12-97

Solicitante: PREFEL, S. A.

Domicilio Luxembourg, Luxembourg.

Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud BENELUX No de Solicitud. 896642. Fecha de Solicitud. 30 de junio de 1997.

Distintivo Franja horizontal con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



TRODUCTOS Bolses de mano, carteteras de bolsilo, equipaje, porta-documentos, bolsos para llevar, portapapeles, todo tipo de bolsas deportivas, baúles y maletín de mano, bolsos de hombro, bolsas para prendas de vestir para viaje, llaveros, sombril·as, paraguas y bastones, fustas y guarnicio ería.

Clase Internacional 18.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84 Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F. y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica No. de Solicitud: 13.635-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997

Emisión: 19-12-97.

Solicitante PREFEL, S. A

Demicilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado, Daniel Casco López.

Registro Básico.

Fecha de Prioridad País de Solicitud: BENELUX. No. de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintivo Franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan

#### 

PRODUCTOS Relojes, relojes de bolsillo o pulsera, joyería de fantasía y joyería de metales preciosos; piedras preciosas.

Clase Internacional: 14.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F, y 3 M 98.

Solicitud de Marca de Fábrica No de Solicitud 13.638-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión 19-12-97.

Solicitante PREFEL, S. A.

Demicilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: País de Solicitud: BENELUX No de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintivo Franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

PRODUCTOS: Ropa para hombres. mujeres y riños, especialmente sacos, impermeables cinturones, chaleco, blusas y pulóveres, chaquetas, rantalones, faldas, vestidos, trajes, camisas de hombre y camisas de mujer, camisetas, suéteres, ropa interior, calcetines y medias, guantes, corbatas, bufandas, sombreros y gorras, botas, zapatos y zapatillas.

Clase Internacional: 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F, y 3 M, 98.

Solicitud de. Marca de Fábrica. No de Solicitud. 13.630-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997

Emisión: 19-12-97.

Sol.citante PREFEL, S. A.

Domicilio Luxembourg, Luxembourg. Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad: País de Solicitud BENELUX. Nº de Solicitud: 896307 Fecha de Solicitud: 25 de junio de 1997.

Distintivo PRADA sobre una franja hor-zontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

#### PRADA

PRODUCTOS: Ropa para hombres, mujeres y ríños, especialmente sacos, impermeables, cinturones, chaleco, blusas
y pulóveres, chaquetas, pantalones, faldas, vestidos, trajes, camisas de hombre
y camisas de mujer, camisetas, suéteres,
ropa interior, calcetines y medias, guantes, corbatas, bufandas, sombreros y
gorras, botas, zapatos y zapatillas.

Clase Internacional 25.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, Ley de Propiedad Industriai).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA

Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. No de Solicitud: 13 626-97.

Fecha de presentación 21 de noviembre de 1997.

Emisiór: 19-12-97

Solicitante: PREFEL, S. A.

Dom cilio: Luxembourg, Luxembourg.
Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud BENELUX. Nº de Solicitud 896307. Fecha de Solicitud 25 de juno de 1997.

Distintivo PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

# P.R.A.D.A

PRODUCTOS. Vehículos para locomoción terrestre, aérea o marítima

Clase Internacional: 12.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F, y 3 M, 98

Solicitud de Marca de Fábrica.

No de Solicitud 13.624-97

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión 19-12-97

Solicitante PREFEL, S. A.

Demicifie: Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico.

Fecha de Prioridad: País de Solicitud BENELUX Nº de Solicitud 896307. Fecha de Solicitud. 25 de junio de 1997.

Distintivo: PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

#### PRADA

PRODUCTOS Cosméticos, especialmente cremas para el día y la noche. preparaciones para limpiar la cara y el cuerpo, espumas para el baño, espumas para rasurar, lociones para después del afeitado, base para el maquillaje, esmaltes para las uñas, desodorantes para hombres y mujeres, jabones para las manos y para bebés, shampoos para el cabello y enjuagues para el cabello, rociadores para el cabello, pastas dentales y fragancias, especialmente perfumes, agua de tocador y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres.

Clase Internacional: 03.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

17 F, y 3 M 98.

Derechos Reservados

Solicitud de Señal de Propaganda Nº de Solicitud 12 967-97 Fecha de Presentación 05 de noviembre de 1997 Emisión 3-12-97 Solicitante ADVANCED TOTAL MARKE-TING SYSTEM INC Domicilio Panamá, Repúbica de Panamá Apoderado Lic José Cálix Cabañas Registro Básico Fecha de Prioridad Distintivo:

### LO MEJOR DEL CAMPO A SU MESA

Productos Cerveza, ale y porter, aguas minerales y gaseosas, refrescos, en polvo, jugos carbonatados y no carbonatados, néctares y otras bebidas no alcohólicas, iarabes y otros preparados para hacer bebidas

Clase Internacional: 42.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F y 3 M 98

#### NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de Nombre Comercial. Nº de Solicitud: 12,741-97. Fecha de presentación 03 de noviembre de 1997 Emisión 11-12-97. Solicitante BANCO DE LA PRODUCCION, S A (BANPRO). Domicílio Tegucigalpa, M D. C Apoderado: Lic. Silvia Orellana de Lozano Registro Básico: Fecha de Prioridad Dstintivo "CENTRO BANCARIO DE FAMILIA (CBF) BANPRO"



Productos La finalidad de la Sociedad es, principalmente realizar las siguientes operaciones: a) Las propias de la banca comercial; b) De ahorro; c) De\_crédito hipotecario, d) De capitalización, e) De fideicomiso; f) De ahorro y préstamo para la vivienda familiar, g) Cualquier otra operación, función -9 servicio que tenga relación directa o In- de 1997 mediata con el ejercicio profesional de la

banca y del crédito.

Clase Internacional N C

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17 F, 2 y 16 M 98

#### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de Marca de Servicio Nº de Solicitud 12 738-97.

Fecha de presentación: 03 de noviembre de 1997

Emisión: 19-1-98.

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, S A (BANPRO).

Domicilio Tegucigalpa, M D C. Apoderado Lic Silvia Orellana de

Registro Básico. Fecha de Prioridad: Distintivo

# BANCO DE LA PRODUCCION

Productos: Seguros y finanzas Clase Internacional, 36.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial)

FANY L. LOPEZ

Registradora de la Propiedad Industrial Por Ley

17, F , 2 y 16 M. 98

Solicitud de Marca de Servicio Nº de Solicitud: 12 727-97

Fecha de presentación. 03 de noviembre de 1997.

Emisión 03 de noviembre 1997 Solicitante FINANCIERA DE LA PRO-DUCCION, S A DE C V (FINANPRO)

Domicilio. Tegucigalpa, M D C.

Apoderado: Lic Silvia Orellana de Lozano

Registro Básico

Fecha de Prioridad·

Distintivo "FINANPRO", Financiera de la Producción



Productos: Seguros y finanzas Clase Internacional: 36

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 17, F, 2 y 16 M 98

Solicitud de Marca de Servicio Nº de Solicitud: 12 732-97 Fecha de presentación: 03 de noviembre Lozano.

---Emisión: - 11-12-97:

Solicitante: BANCO DE LA PRODUCCION, S. A (BANPRO).

Domicilio Tegucigalpa, M.D.C.

Apoderado: Lic. Silvia Orellana de Lozano.

Registro Básico.

Fecha de Prioridad:

Distintivo: DEBITABLE (BANPRO).



Productos "Debitable Banpro", este logo está formado por dos palabras: Debitablo y Banpro, la palabra debitable está gráficamente dividida en dos diferentes formas de letras con un fondo dorado con brillos blancos y tiene un filete de sombra negra en su lado izquierdo, la palabra Banpro está escrita en una misma forma de letra dividida en dos colores "BAN", en color negro y "PRO", en verde

Clase Internacional: 36

Lo que se pone en conocimiento dei público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, de la Ley de Propledad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17, F , 2 y 16 M 98

Solicitud de Marca de Servicio.

Nº de Solicitud: 14,860-97.

Fecha de presentación 10 de diciembre de 1997.

Emisión 12-01-98

Solicitante. BANCO MERCANTIL, S A.

Domicilio. Tegucigalpa, M.D.C

Apoderado Lic Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo.

#### BAMER NET

Productos Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios

Clase Internacional: 36.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial). FANNY L LOPEZ

Registradora de la Propiedad Industrial por ley

17, F, 2 y 16 M 98

Solicitud de Marca de Servicio.

Nº de Solicitud: 12 735-97.

Fecha de presentación: 03 de noviembre

Emisión -11-12-97

Solicitante BANCO DE LA PRODUCCION, S. A (BANPRO).

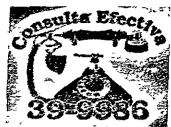
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Apoderado Lic Silvia Orellana de

Registro Básico:

... Fecha de Prioridad:

Асорегаро

Distintivo CONSULTA EFECTIVA 39-9986.



Productes. "Consulta efectiva", está por la imagen en blance y negro de un teléfono de disco de clase, sobre él, en la parte superior y siguiendo el contorno de su forma se lee consulta efectiva en verde y en la base del teléfono y en forma horizontal se lee el número a marcar, en color verde con filete blanco

Clase Internacional, 36

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial)

#### Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17. F , 2 y 16 M 98

#### SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de. Señal de Propaganda. Nº de Solicitud 12.338-97.

Fecha de presentación 24 de octubre de 1997

Emisión 10-11-97

Solicitante BANCO FINANCIERA GEN-TROAMERICANA, S A (FICENSA)
Domicilio Tegucigalpa, M D C
Apoderado Lic Sagrario W de Cruz
Registro Básico
Fecha de Prioridad
Distintivo

# Tarjeta Bancaria para ahorrar y comprar

Productos Tarjeta de débito para efectuar mediante el uso de cajeros automáticos, retiros de fondos en cuentas de cheques o ahorros así como depósitos, efectuar compras en los distintos establecimientos afiliados a Credomatic de Honduras, S. A.

Clase Internacional: 36

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Prioridad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial

17 F , 2 y 16 M 98

#### MARCAS DE FABRICA

Solicitud de Marca de Fábrica Nº de Solicitud 13 656-97

Fecha de presentación 24 de noviembre de 1997

T-1-15-

Emisión: 22-12-97

Solicitante LABORATORIOS VIJOSA, S A DE C V

Domicilio Zona Industrial Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador, C A Apoderado. Lic Silvia Orellana de Lozano Registro Básico Fecha de Prioridad Distintivo

# HIGAVIT 5

Productos Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curar (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales cañinos, funquidas, herbicidas

Clase Internacional 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, de la Ley de Prioridad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17 F, 2 y 16 M 98

Solicitud de Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud 13 657-97

Fecha de presentación 24 de noviembre de 1997 -

Emisón 18-12-97

Solicitante LABORATORIOS VIJOSA, S. A. DE C. V.

Domicilio Zona Industrial Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador, C A

Apoderado Lic Silvia Orellana de Lozano Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo:

# **ULTRA-DOCEPLEX**

Productos Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curar (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas

Clase Internacional 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Prioridad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17 F , 2 y 16 M 98

Solicitud de Marca de Fábrica. Nº de Solicitud 14 475-97

Fecha de presentación 04 de diciembre de 1997

Emisión 13-01-98

Solicitante MERCANTIL INTERNACIONAL,

S A DEC V

Domicilio Tegucigalpa, M D C

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo:

# TABACO

Productos Preparaciones para blanquear y otras substancias para la colada; prepa-

raciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos

Clase Internacional 03

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Prioridad Industrial) FANNY L LOPEZ

Registradora de la Propiedad Industrial por ley

17 F, 2 y 16 M 98

Solicitud de. Marca de Fábrica Nº de Solicitud 13 658-97

Fecha de presentación 24 de noviembre de 1997

Emisión 19-12-97

Solicitante LABORATORIOS VIJOSA, S A. DE C V

Domicilio Ave Maratón, Santiago de Chile.

Apoderado. Lic Silvia Orellana de Lozano Registro Básico

Fecha de Prioridad Distintivo

# SELECTAVIT

Productos Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curar (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas

Clase Internacional 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

#### Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industria! 17 F., 2 y 16 M 98

#### MARCA DE SERVICIO

Soncitud de Marca de Servicio Nº de Solicitud 13 665-97

Fecha de presentación 24 de noviembre de 1997

Emisión 19-18-97.

Solicitante VALORES DE LA PRODUC-CION, S A (VALPRO).

Domicilio Tegucigalpa, M B 6

Apoderado Lic Silvia Orellana de Lozano Registro Básico

Fechá de Prioridad

Distintivo, "VALPBO"

PUESTO DE BOLSA



Productos Seguros y finanzas

Clase Internacional: 36

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Derechos Reservados (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 17 F., 2 y 16 M. 98.

#### MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica. No de Solicitud 13.639-97

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997

Emision: 19-12-97.

Solicitante: PREFEL, S. A.

Domicilio: Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Gasco López.

Apoderado Bamer C Registro Básico:

Fecha de Prioridad País de Solicitud. BENELUX, No. de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintivo: Franja horizontal, con reivindicación del color rojo partore 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

PRODUCTOS: Juegos y juguetes; vehículos de modelo, artículos de deporte y de gimnasia, ornamentos y decoraciones para los árboles de navidad.

Clase Interracional 28

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industinal)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F., y 3 M 98

Solicitud de: Marca de Fábrica No. de Solicitud: 13.631-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión. 16-12-97.

Solicitante: PREFEL, S. A.

Demicilio Luxembourg, Luxembourg.

Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud: BENELUX. Nº de Solicitud 896307 Fecha de Solicitud: 25 de junio de 1997.

Distintivo: PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan

#### PRADA

PRODUCTOS Juegos y juguetes; vehículos de medelo, artículos de deporte y de gimnasia; ornamentos y decoraciones para los árboles de navidad.

Clase Internacional: 28.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. No. de Solicitud: 13.628-97.

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997

Emisión 22-12-97

Solicitante PREFEL, S A.

Domicilio. Luxembourg, Luxembourg. Apoderado Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: País de Solicitud: BENELUX Nº de Solicitud 896307. Fecha de Solicitud 25 de juno de 1997

Distintivo: PRADA sobre una franja horizontal, con re.vindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

#### PRADA

PRODUCTOS. Libros y revistas; artículos de papeleria, especialmente: Libros de ejercicio, libros de direcciones y libros de apuntes, inserciones numéricas y alfabéticas, sobres, calendarios y agendas; instrumentos para escribir y marcar, especialmente: Plumas fuente, boligrafos, plumas con punta de fieltro y plumas con punta de rodillo, marcadores, destacadores, lápices y lápices de minas, repuestos para las plumas.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84. Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA

Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica.

No de Solicitud: 13,637-97

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 1997.

Emisión. 19-12-97.

Solicitante PREFEL, S. A.

Demiciho: Luxembourg, Luxembourg. Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad. País de Solicitud: BENELUX. No. de Solicitud: 896642. Fecha de Solicitud: 30 de junio de 1997.

Distintive Franţa horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

and the second

PRODUCTOS Libros y revistas; artíc ilos de papelería, especialmente: Libros
de ejercicio, libros de direcciones y libros
de apuntes, inserciones numéricas y alfabéticas, sobres, calendarios y agendas;
instrumentos para escribir y marcar,
especialmente Plumas fuente, bolígrafos,
plumas con punta de fieltro y plumas
con punta de rodillo, marcadores, destacadores, lápices y lápices de minas, repuestos para las plumas.

Clase Internacional. 16.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial)

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F., y 3 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica. No de Solicitud 13,627-97.

Fecha de presentación 21 de noviembre de 1997

Emisión 19-12-97.

Scholante. PREFEL, S. A

Dom cilio Luxembourg, Luxembourg.

Apoderado. Daniel Casco López.

Registro Básico

Fecha de Prioridad País de Solicitud: BENELUX. Nº de Solicitud: 896307. Fecha de Solicitud: 25 de juno de 1997.

Distintivo PRADA sobre una franja horizontal, con reivindicación del color rojo pantone 032 U tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan;

# PRADA

PRODUCTOS Relojes, relojes de bolsillo o pulsera, joyería de fantasía y joyería de metales precosos, predras preciosas.

Clase Internacional 14.

lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley corresponciente (Art. 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F., y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica. Nº de Solicitud: 12,022-97.

Fecha de presentación: 14 de octubre de 1997.

Emisión 28-10-97.

- Solicitante: MYRURGIA, S.A.
- Domicilio Barcelona, España.
- Apoderado. Daniel Casco López.
- ... Registro Básico:
- Fecha de Prioridad
- Distintivo.

#### THE CHIDREN OF THE WORLD

Productos: Preparaciones para blanquear y otras substancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desen grasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos

Clase Internacional: 03

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica Nº de Solicitud 12,156-97.

Emisión 30-10-97.

Fecha de presentación. 16 de octubre de 1997

Solicitante SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A

Domicilio. Vevey, Cantón de Vaud, Suiza,

Apoderado. Daniel Casco López.

- Registro Básico:
- Fecha de Prioridad:

Distintivo:

# MATINAL

Productos: Café y extractos de café, sucedáneos del café y extractos de sucedáneos del café; té y extractos de té; cacao y preparaciones a base de cacao, productos de confitería y de chocolatería, golosinas; azúcar, productos de panadería y pastelería, pos tres, pudines, helados y preparaciones para hacer helados; miel y sucedáneos de la miel, productos alimenticios a base de arroz, harina o cereales, también en forma de platos cocinados; salsas; productos para aromatizar o sazonar los alimentos

Clase Internacional 30

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILLALTA Registradora de la Propiedad Industrial 4, 17 F. y 3 M. 98. Solicitud de: Marca de Fábrica -

Nº de Solicitud: 7395-97.

Fecha de Presentación 01 de julio de

1997.

Emisión 10-12-97

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DEL CALZADO, S DE R. L (DIPLAST)

Domicilio Tegucigalpa, M. D C

Apoderado Lic Bessy V Aguilar

Cantarero

Registro Básico

Fecha de Prioridad

Distintivo: "AQUATRAC, escrita en cual-

quier tipo de letras"

# AQUATRAC

Productos Vestido, calzado y sombrería Clase Internacional 25

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial 21 E . 3, y 17 F 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud. 13 841-97.

Fecha de Presentación: 25 de noviembre

de 1997

Emisión 18-12-97

Solicitante: PROCESADORA INDUSTRIAL

DEL MIMBRE (PROIMI)

Domicilio: Comayaguela, M D. C.

Apoderado Lic Jorge Alberto Burgos M

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Distintivo: "PROIMI"



Productos Muebles de mimbre y Rattán, en diferentes fermas y tamaño, con o sin componentes secundarios de madera, metal y vidrio

Clase Internacional 20

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propledad Industrial 21 E , 3 y 17 F 98

#### SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de Señal de Propaganda N° de Solicitud 11 455-97.

Fecha de Presentación 02 de octubre de

Emisión: 14 de 11-97

Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKE-

TING SYSTEM INC

Domicilio Panamá, República-de Panamá Apoderado: Lic José Cálix Cabañas Registro Básico Fecha de Prioridad -

# PRACTICO, FACIL DE ABRIR, SERVIR Y TOMAR

Productos Cerveza, ale y porter, águas minerales y gaseosas, refrescos, en polvo, jugos carbonatados y no carbonatados, néctares y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas

Clase Internacional 32

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente (Art 84, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de Villalta Registradora de la Propiedad Industrial

4, 17 F y 3 M 98

#### MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: Marca de Servicio. No. de Solicitud: 13,217-97.

Fecha de Presentación: 12 de noviembre de 1997

Emisión: 4-12-97.

Solicitante VIDAVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés Apoderado: Lic Angela Aguilar

Palencia.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Distintivo: "VIDA VISION"



PRODUCTOS: Radiodifusión, televisión, prensa escrita, producciones de radio y televisión, estudios, programas, comercialización de comunicaciones, venta y compra de equipo de radio y televisión, servicios en prensa, radio y televisión, publicación de revistas, radio, comunicación, venta y servicio para fines de cualquier tipo o cualquiera otras permitidas por la ley.

Clase Internacional, 38.

Lo que se rone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art 84. Ley de Propiedad Industrial).

SUYAPA ROMERO DE VILIALTA Registradora de la Propiedad Industrial

5, 17 F. y 3 M 98 Derechos Reservados Viene de la página #10

conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo, en los contratos en que el mismo tenga que intervenir como parte otorgante

POR TANTO En ejercicio de las atribuciones que le concede el Artículo 245 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos números 11, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 19 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

#### ACUERDA:

PRIMERO Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca y celebre con el Consorcio CINCORP - HAY INC, del domicilio de Panamá, República de Panamá, el Contrato de Servicios de Consultoría para el Desarrollo de un Sistema para la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público, para cuya ejecución el Estado de Honduras ha designado como organismo ejecutor a la Comisión Presidencial de Modernización del Estado por intermedio de su Secretaría Ejecutiva

SEGUNDO Comunicar este Acuerdo Ejecutivo, para los efectos consiguientes, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, a la Dirección General de Servicio Civil y a los demás órganos públicos involucrados

TERCERO. El presente Acuerdo Ejecutivo es vigente a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

WALTER LOPEZ REYES
Presidente, por Ley

ARMANDO AGUILAR C
Secretario de Estado del Despacho Presidencial

Lo Lo Lo Lo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 081-97

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO Que al Presidente Constitucional de la República, en el ámbito de sus atribuciones, le corresponde dar a los Poderes Legislativo, Judicial y al Tribunal Nacional de Elecciones, el auxilio y apoyo cuando éstos lo requieran

CONSIDERANDO. Que el Tribunal Nacional de Elecciones por mandato constitucional, desarrolla el proceso electoral que culminará en las elecciones generales para elegir las autoridades Supremas y Municipales del Estado el día treinta de noviembre del presente año

CONSIDERANDO Que es de carácter imperativo, necesario e indispensable, por sus limitaciones en obtener los medios adecuados y eficientes de transportación para el traslado inmediato de la documentación electoral, dar al Tribunal Nacional de Elecciones, el respaldo y los auxilios que requiera para finalizar un proceso electoral que garantice y consolide el sistema democrático de Honduras

POR TANTO En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo Número 245 numeral 1, 10 y 11 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos números 11, 116 y 118 Numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública

#### ACUERDA:

PRIMERO Ordenar a todas las dependencias del Poder Ejecutivo a nivel nacional para que pongan a disposición del Tribunal Nacional de Elecciones, los vehículos nacionales con sus conductores, viáticos y combustible, del 17 de noviembre al 5 de diciembre del presente año, los cuales serán utilizados para la distribución y recolección del material electoral en todo el país por parte de las Fuerzas Armadas de Honduras en el cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales entendiéndose que quedan excluidos de esta disposición aquellos vehículos de uso imprescindible para el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública, durante los días hábiles

SEGUNDO Exhortar a todas las Instituciones Descentralizadas del Estado, para que igualmente pongan a disposición del Tribunal Nacional de Elecciones, en las mismas condiciones antes señaladas, los vehículos nacionales, para el fin indicado

TERCERO El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ROBERTO REINA IDIÁQUEZ

Presidente

CARLOS GUSTAVO VILLELA
Secretario de Estado del Despacho Presidencial,
por Ley

#### 20

#### CONVOCATORIA

#### Se convoca a los Socios de "CASA UHLER, S A de C V.

A la Junta General de Accionistas que con carácter de Ordinaria tendrá lugar en las oficinas de la empresa, de esta ciudad, el día jueves 12 de marzo del presente año a las tres de la tarde, para conocer de los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio

En caso de que no hubiere quórum, la Junta tendrá lugar el día viernes 13 del mismo mes, a la hora y en el local antes indicado

Tegucigalpa, M. D C, 10 de febrero de 1998

LA SECRETARIA

17 F. 98-

#### AVISO CONATEL

El infrascrito, Secretario de la Comisión de Telecomunicaciones (CONATEL), al público en general y para los efectos de ley correspondiente, hace constar Que en esta Dependencia ha presentado solicitud el Licenciado CARLOS H LOPEZ LUNA, actuando en representación de COMPAÑIA DE INVERSIONES, S A, tendiente a que se le autorice Permiso para Instalar y Operar un Sistema de Busca Personas, en la ciudad de Tegucigalpa, y con Cobertura Nacional, y que ha sido registrado bajo el No 971219FB40

Esta publicación tiene por objeto dar a conocer al público en general el trámite conducente al otorgamiento del permiso. Cualquier interesado que tenga FUNDADO DERECHO, tiene un plazo de (10) diez días contados a partir de esta publicación para formular su oposición al trámite

El presente aviso para efectos del cumplimiento del Artículo 148, inciso c) de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de enero de 1998

Ing WALTER SANDOVAL

Secretario

17 F. 98.

# HERENCIA

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, para los efectos de ley, al público en general hace saber Que este Juzgado en fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, declaró AMARTIN DE JESUS SANDOVAL CALIX, heredero ab-intestato y se le concede la posesión efectiva de los bienes, acciones, derechos y obligaciones transmisibles, que a su muerte dejara su difunta madre la señora ELSA SANDOVAL CALIX, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Paz, 3 de febrero de 1998

VÍCTOR ANTONIO MOLINA R Secretario por Ley

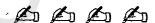
#### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley; hace saber Que en este Juzgado en fecha uno de octubre de 1997, se dictó sentencia declarando herederos ab-intestato de la señora MARÍA LUISA SIERRA FLORES, sus hijos FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ SIERRA, LUCILA MARTINEZ SIERRA, DELIA LETICIA MARTÍNEZ SIERRA, MARIBEL MARTÍNEZ SIERRA Y NORMA LIDIA MARTINEZ SIERRA, concediéndoseles la posesión efectiva de herencia de todos los bienes y derechos y acciones, derechos dejados a su fallecimiento por la referida causante, sin perjuicio de otros herederos testamentarios ab-intestato con igual a mejor derecho

San Pedro Sula, Cortés, 8 de octubre de 1997

ROLANDO CARDENAS RUIZ Secretario Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil

17 F 98



#### VENTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Al público y comercio en general se hace saber Que en Acta No 2, Punto Único, celebrado el 20 de enero de 1998, de Asamblea Extraordinaria los suscritos CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES Y SANTIAGO FONSECA LANZA, socios de la Empresa Mercantil TRANSPORTES TERRESTRES DE CENTRO AMERICA S DE R L DECV. se resolvió vender la participación social del señor SANTIAGO FONSECA LANZA al señor IRVIN RENIERY LAZO OLIVA mediante Instrumento Público No. 17 autorizado por el Notario BESSER ARGUIJO **BENITEZ** 

Tegucigalpa, M D C, 28 de enero de 1998

17 F 98.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos legales se hace saber Que en Escritura Pública número 87, autorizada en esta ciudad, por la Notario HILDA BENEDITT L, con fecha 3 de febrero de 1998, se constituyó la Sociedad BUSINESS SOLUTIONS INTERNATIONAL HONDURAS, S de R L (BSI HONDURAS, S DE R L), con domicilio en esta ciudad, cuya finalidad será la importación de partes y equipo eléctrico o electrónico, ventas al por mayor y menor de equipo y suministros de oficina, nuevos y usados, exportaciones, así como toda actividad de lícito comercio, con un capital autorizado suscrito y pagado de SEIS MIL LEMPIRAS, la cual será administrada por un Gerente

San Pedro Sula, Cortés, 4 de febrero de 1998.

LA GERENCIA

17 F. 98.

Derechos Reservados

17 F. 98

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

A la banca y al público hacemos saber. Que en techa 18 de octubre de 1997, nos constituimos en Sociedad ante el Notario PEDRO RENDÓN PINEDA, cuyo nombre social es DELICIAS MEXICANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (DELIMEXI S DER L DEC V), su domicilio San Pedro Sula Cortés. pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República y en el extranjero, su finalidad será La fabricación. compraventa, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, artesanías y productos preparados enlatados o empacados para el consumo en el hogar, tanto nacionales como extranieras. alimentos y medicinas naturales de todo tipo y en general toda clase de productos de libre y legal comercio, pudiendo asimismo alquilar o administrar o adquirir hoteles y restaurantes, automotores lanchas equipo de buceo, navegacion y pesca, restaurantes y establecimientos de diversión con fines turísticos, podrá realizar toda clase de inversiones con fines turísticos o ecológicos, tales como compraventa de bienes muebles e inmuebles, importación y exportación de toda clase de artículos o insumos relacionados con el turismo y la agricultura, representación de empresas o casas extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan artículos o insumos para esas mismas finalidades y las enumeradas en el preámbulo de ésta finalidad, así como la compra y venta de medicinas naturales y obras literarias. El capital suscrito y pagado és de CINCO MIL **LEMPIRAS** 

San Pedro Sula, Cortés, octubre 18 de 1997

17 F 98



# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general y para los efectos de ley se hace saber. Que en Escritura Pública número catorce autorizada por el Notario MARCO AURELIO CASTRO H, en esta ciudad fue constituida la Sociedad denominada INGECOSA, S. DER. L. DE. C. V., con domicilio en la ciudad de Comayaguela, Municipio del Distrito Central, su capital es de treinta mil Lempiras exactos (L. 30,000 00), teniendo como finalidad la construcción, supervisión, diseño, consultoría, administración, asesoría y mantenimiento de obras civiles e industriales, comercialización de bienes raices y materiales y equipos de construcción y otras actividades de lícito comercio que tengan directa o indirecta relación con el giro de este negocio

Tegucigalpa, M D C, 29 de enero de 1998

17 F. 98

LA GERENCIA

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber Que en Instrumento No 58, de fecha 26 de enero de 1998, autorizada en esta ciudad, por la Notario HILDA BENEDITT LAÍNEZ, se constituyó

una Sociedad Mercantil denominada 'LIBRERÍA CRISTIANA "GÉNESIS" S DER L DE C V Su finalidad será La compra, venta y distribución de literatura cristiana, música cristiana en casset y C.D., renta de videos cristianos, tarjetería novedades y regalos para toda ocasión mercadería en general y en definitiva cualquier acto de lícito comercio permitido por la Ley que tenga o no relación con el giro principal del negocio. Su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, su capital mínimo es de L. 5,000,000 y capital máximo es de L. 100,000,000. Se constituye por tiempo indefinido.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

# 

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL

Para los efectos señalados en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber Que en Instrumento Público Número 65, autorizado en esta ciudad, por el Notario ROBERTO ALONSO MATUTE VÁSQUEZ, de fecha 3 de febrero de 1998, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIAL DILCIA'S, S. DE R. L." por tiempo indefinido, con domicilio en esta ciudad, administrada por un Gerente, con un capital social de CINCO MIL LEMPIRAS, integramente suscrito y pagado y con la finalidad de compraventa de mercadería en general al por mayor y menor y otros actos permitidos por la Ley

San Pedro Sula Cortés 3 de febrero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

# 

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

A la banca, el comercio y público en general, para los efectos señalados en el Art 380 del Código de Comercio se hace saber Que mediante Escritura Pública autorizada el 22 de enero de 1998, por el Notario Edmundo Adonay Fajardo Lara, fue constituida por tiempo indefinido la sociedad BEST AMERICAN SCHOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya finalidad principal será la educación maternal, Pre-Kinder, Kinder, Primaria, Secundaria, Educación Superior, en general toda actividad comercial o inversionista relacionada con los fines anteriores que las leyes de Honduras permitan, constituyéndose con un capital de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS, su domicilio será la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, la administración estará a cargo de dos gerentes

San Pedro Sula, Cortés, 22 de enero de 1998.

LA GERENCIA

17 F. 98

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la banca y al público hago saber Que en fecha 31 de enero de 1998, nos constituimos en sociedad cuyo nombre es SEPARACIONES MULTICOLOR, S DE R L, ante el Notario PEDRO RENDON PINEDA, cuya finalidad será La imprenta de papelería, repuestos, separación de colores, compra y venta repuestos de imprenta, compra y venta de todo tipo de accesorios para la imprenta, compra y venta de papelerías y todo lo que se relacione directa o indirectamente con la actividad principal, mantenimiento y limpieza de las máquinas de la imprenta y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes hondureñas, su domicilio San Pedro Sula, Cortés, su capital VEINTICINCO MIL LEMPIRAS

San Pedro Sula, Cortés, 31 de enero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y al comercio en particular se hace saber Que el día 4 de febrero de 1998, mediante Instrumento Público número 43 autorizado por la Notario JULIA CONCEPCION CEDEÑO PINEDA, quedó constituida la Sociedad "COMPANIA FRUTERA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" Inicia actividades con un capital mínimo de L 75,000 00 siendo su giro principal el CULTIVO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PALMA AFRICANA Y SUS DERIVADOS Y DE TODO TIPO DE CULTIVO AGRICOLA así como cualquier otra actividad de lícito comercio en Honduras Su domicilio social será La Ceiba Atlántida, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero

La Cerba Atlántida, 4 de febrero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber Que en Escritura Pública de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario RENE OSBALDO RIVERA P, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "INVERSIONES CANELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la Sociedad tendrá por objeto y fines primordiales Comparecer como fundador o adquirir y vender acciones o partes sociales de compañías constituidas o por constituirse, así como adquirir o traspasar empresas comerciales, adquirir, vender, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, exportar e importar mercaderías, representar casas nacionales o extranjeras, así como toda actividad mercantil, relacionada o no directamente con los objetivos enunciados y cualquier actividad de lícito comercio en la República de Honduras, con un capital social mínimo de DOSCIENTOS MIL

LEMPIRAS (L 200,000 00) y un máximo de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000 00) el capital mínimo ha sido suscrito en un cien por ciento y pagado en un veinticinco por ciento por cada uno de los socios, el domicilio de la sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés siendo administrada por un Consejo de Administración

San Pedro Sula, Cortés, 30 de encro de 1998

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

17 F. 98

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, para los efectos de ley, se hace saber Que Escritura autorizada en San Pedro Sula, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue constituida ante los oficios del Notario JOSE ANTONIO FERNANDEZ FLORES, la sociedad denominada "FYR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés y cuya finalidad será prestar servicios de consultoría, asesoría, diseño, fabricación, instalación e integración de todo tipo de sistemas de computación, la compraventa, arrendamiento distribución y exportación de todo tipo de equipos, materiales e accesorios de computación, construcción y terretería, la representación de empresas nacionales y extranjeras, las inversio ies de capital accionario en empresas constituidas y por constituirse, actuar como intermediaria en favor de otras empresas para la consecución de fondos de inversión y en general la realización de cualquier otra activició de lícito comerçio relacionada con sus finalidades Estará admini trada por un Gerente General y su capital integramente suscrito y pagado es de CINCO MIL LEMPIRAS

San Pedro Sula, Febrero 3 de 1998

17 F 98

GERENTE GENERAL

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público y comercio en general, hace saber Que mediante Escritura Pública número 20, de fecha 24 enero 1998, se constituyó la Sociedad CREACIONES Y DESARROLLO DE HONDURAS, S de R L la duración indefinida, con domicilio en Tegucigalpa, M D C, teniendo como finalidad Representaciones, importaciones, exportaciones de muebles y artículos de diversos materiales para el hogar y oficina y mercadería en general, con un capital de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS

Tegucigalpa, M D C, 24 de enero de 1998

LA GERENCIA

17 F 98.

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, para los efectos de ley se hace saber Que Escritura autorizada en San Pedro Sula, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, fue constituida ante los oficios del Notario JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FLORES, la sociedad denominada "SILVER FISHERIES COMPANY, S A DE C V", con domicilio en Roatán, departamento de Islas de la Bahía, y cuya finalidad será la compraventa, importacion, exportación y distribución de toda clase de lanchas, barcos y embarcaciones pesqueras, así como también de sus partes y repuestos, la pesca, compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de mariscos y sus derivados, la representación de empresas nacionales y extranjeras, las inversiones en capital accionario en empresas constituidas y por constituirse actuar como intermediaria en favor de otras empresas para la consecución de fondos de inversión y en general la realización de cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con sus finalidades Estará administrada por un Consejo de Administración compuesto por un número no menor de TRES ni mayor de SIETE miembros y su capital mínimo integramente suscrito y pagado es de CIEN MIL LEMPIRAS y tendrá como capital máximo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS

San Pedro Sula, Febrero 3 de 1998

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

17 F 98

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, para los efectos de ley, se hace saber. Que Escritura autorizada en San Pedro Sula, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue constituida ante los oficios del Notario JOSE ANTONIO FERNANDEZ FLORES la sociedad denominada "SUN WATER COMPANY o COMPAÑIA DE AGUA SOL S A de C V" con domicilio en Roatán, departamento de Islas de la Bahía, y cuya finalidad será el procesamiento, compraventa importación, exportación, distribución y envase de agua natural o mineral y de toda clase de jugos naturales o artificiales, la representación de empresas nacionales y extranjeras, las inversiones en capital accionario en empresas constituidas y por constituirse, actuar como intermediaria en favor de otras empresas para la consecución de fondos de inversión y en general la realización de cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con sus finalidades Estará administrada por un Consejo de Administración compuesto por un número no menor de TRES ni mayor de SIETE miembros y su capital mínimo íntegramente suscrito y pagado es de CIEN MIL LEMPIRAS y tendrá como capital máximo la suma de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS

San Pedro Sula, Febrero 3 de 1998

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 F 98.

En En En En

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL

En cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general se les hace saber Que mediante Escritura Pública No "280" autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el día 2 de febrero de 1998, ante el Notario DON PEDRO RENDÓN PINEDA, se constituyó una

Sociedad Mercantil bajo la denominación social DISTRIBUTIÓN OF OFFSHORE GARMENTS S DE R L DE C V conocida por sus siglas 'D O G IMPORT EXPORT S DE R L DE C. V la cual tendrá como domicilio la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, siendo su finalidad la importación y exportación de prendas de vestir, servicio de maquila y distribuidora, pudiendo realizar otra actividad lícita, que se relacione con el giro principal sin limitación de ninguna clase Siendo su capital mínimo de Lps 5 000 00 y un máximo de 25 000 00, estará administrada por un Gerente

San Pedro Sula, 2 de Febrero de 1998

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

17 F 98

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley correspondientes, se hace de público conocimiento Que en Instrumento Público autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central departamento de Francisco Morazán, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho por el Notario RAFAEL OLIVA FLORES, quedó constituida la sociedad mercantil denominada GRUPO ASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, con un capital fijo de CIEN MIL LEMPIRAS (L 100,000 00) Se participará el inicio de sus actividades. La sociedad tendrá por finalidad la comercialización de publicidad promoción y formación de empresas y de otras sociedades, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras. La sociedad puede realizar toda clase de actividades financieras y bursátiles, industriales y comerciales para ofrecer al público bienes y servicios del giro. La anterior enumeración no debe considerarse limitativa sino ejemplificativa, puesto que la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín de las principales, siempre y cuando sea permitida por las leyes hondureñas. La administración estará a cargo de un Gerente General

LA GERENCIA

17 F 98

En En En En

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber Ante los oficios del Notario César D Vaquedano, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "AQUATECNIA", S de R L, por tiempo indefinido con un capital de Lps 15,000 00, cuyo fin será la elaboración y proyectos electromecánicos civiles y de administración, diseño, construccion, supervision y consultoría, fabricación de equipos de tratamiento de agua potable residuales y de desecho, comercialización de productos agrícolas y de seguridad personal y de edificios, domicilio será el Distrito Central

Tegucigalpa, M D C, 5 de diciembre de 1997.

17 F. 98.

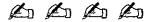
#### AVISO

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, se notifica la cancelación de un contrato de operación a partir del 2 de febrero de 1998, al señor YON TAEK HO en su condición de Gerente de la Empresa HYUN JIN CORTES, S DE R L, la empresa referida ha funcionado bajo el régimen de Zona Libre, la cancelación de Contrato de Operación se fundamenta legalmente en lo preceptuado en la Cláusula Primera, letra g) numerales 2 y 4 del contrato que en fecha 23 de septiembre de 1996, se suscribió entre los representantes de la Empresa Nacional Portuaria y la Empresa HYUN JIN CORTES, S DE R L, esta notificación se efectúa por este medio en virtud de desconocerse el paradero del señor YON TAEK HO

Puerto Cortés, 2 de febrero de 1998

P M ROBERTO VALENZUELA SIMON Gerente General

17 F 98



#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley correspordientes, se hace de público conocimiento. Que en Instrumento Público autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario RAFAEL OLIVA FLORES, quedó constituida la sociedad mercantil denominada RADIO DANLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso con un capital fijo de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100 000 00). Se participará el inicio de sus actividades. La sociedad tendrá por finalidad la radiodifusión dirigida al público proporcionándole información, pasatiempo o instrucción, mezclada con propaganda comercial o política, así como cualquier actividad lícita que se relacione con los fines sociales. La administración estará a cargo de un Gerente General

17 F 98

LA GERENCIA

# CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general se hace saber. Que ante los oficios del Notario Público Humberto López Villamil, en Instrumento número 19 de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará BEFORE & AFTER S de R L, con un capital social de Lps 5,000 00 y su finalidad será la cosmetología capilar, así como cualquier otra actividad de lícito comercio. La Empresa podrá girar bajo el nombre de "Before & After", y su domicilio estará en esta ciudad capital

Tegucigalpa, M D C, 3 de febrero de 1998

LA GERENCIA

17 F. 98.

17 F 98.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber Que en Escritura Pública de fecha veinte de enero del año en curso, autorizada por el Notano René Osbaldo Rivera P se constituyó la sociedad mercantil "SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya finalidad de la sociedad y la naturaleza de las operaciones para las cuales el capital social se destina principalmente. Elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y sus complementos, el desarrollo de turismo, comercialización de publicidad, venta de material propagandístico, representación de casas nacionales y extranjeras, importación y exportación y en general la realización de cualesquiera operaciones comerciales o financieras relacionadas directa o indirectamente, con la anterior finalidad principal, así como cualquiera otra actividad de carácter lícito de conformidad con las leyes de la República, con un capital social de QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps 15,000 00) encontrándose integramente suscrito y pagado el capital social, con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo administrada por un Gerente General

San Pedro Sula, Cortés, 26 de enero de 1998

GERENTE GENERAL

17 F 98.

白白白白白

#### CO: STITUCION DE SOCIEDAD

Para los fectos de ley correspondientes se hace de público conocimiento. Que en Instrumento Público autorizado en la ciudad de Tegue galpa Municipio del Distrito Central departamento de Fiancisco Morazán con fecha diccinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario RAFAEL OLIVA FLORES quedó constituida la sociedad mercantil denominada GRUPO HOME TECHNOLOGY, SOC.EDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un capital mínimo de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 13,339 58) Se participará el inicio de sus actividades La sociedad tendrá por finalidad el desarrollo de sistemas de informacion, análisis, diseño, programación, desarrollo de sistemas de información computacionales, compra y venta de computadoras y accesorios, venta de servicio de correo electrónico, teléfono y fax por internet conexión con el WORD WIDE WEB, comunicaciones por internet, diseño de redes estructurales de computadoras, instalación de redes diseño de arquitectura y ubicación, mantenimiento de redes, compra y venta de suministros de oficina, auditorías de informática, asesoría en compra de SOFTWARE, así como cualquier actividad lícita que se relacione con los fines sociales La administración estará a cargo de un Gerente General

LA GERENCIA

# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber. Que con fecha veinte v tres de enero del corriente año, y ante los oficios del Notario DOMINGO LORENZO MARTÍNEZ MUNGUÍA, se constituyó la sociedad denominada "BAHÍA BAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD I.IMITADA DE CAPITAL VARIABLE" pudiendo darse a conocer al público en general como "BAHIA BAY", cuya finalidad de la sociedad será principalmente la operación y explotación de restaurantes, hoteles moteles, bares, centros nocturnos de diversión centros turísticos. compraventa y alquiler de equipo acuático, compraventa de acciones. bonos, bienes raíces, alquiler y arrendamientos de apartamentos y/o habitaciones y cualquier otra actividad de lícito comercio. El domicilio de la misma será en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, pero si el incremento de los negocios justificare podrán establecer sucursales o agencias en otras partes de la República y fuera del país Iniciando sus actividades con un capital suscrito de CINCO MIL (L 5,000 00) LEMPIRAS y el máximo de SESENTA MIL (L 60,000 00) LEMPIRAS, estando su administración a cargo de un Gerente

Roatán, 24 de enero de 1994

LA GERENCIA

17 F 98

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se les hace saber Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Gustavo Enrique Bustillo Palma, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la sociedad denominada "TALLARINES ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que indistintamente podrá identificarse como "Tallarines Oriental", cuyo giro será La elaboración, preparación, producción, fabricación transformación de productos alimenticios derivados de las harinas vegetales o animales y su distribución y venta, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio. Su duración será poi tiempo indefinido siendo su domicilio legal esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y aún fuera de Honduras, con un capital mínimo de cinco mil Lempiras totalmente suscrito, pagado y exhibido y un máximo de cien mil Lempiras Estará administrada por dos Gerentes Generales que tendrán las mismas facultades y podrán actuar uno indistintamente del otro

La Ceiba, Atlántida, 30 de enero de 1998

17 F. 98

LA GERENCIA

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se les hace saber Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Gustavo Enrique Bustillo Palma, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la sociedad denominada "INMOBILIARIA HERMOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", que indistintamente podrá identificarse como "INMOBILIARIA HERMOSA". cuyo giro será a) La administración de bienes inmuebles y de empresas, b) Realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales en

cualquier parte del mundo ya sea mediante la adquisición, venta o explotación de bienes muebles o inmuebles c) Prestación de servicios comerciales o profesionales de todas el es mediante la inversión o financiamiento directo o indirecto de cualesquiera clase de actividades comerciales o industriales que realice la sociedad o cualesquiera otras empresas o personas d) Adquirir, comprar, poscer, vender, gravar, tomar y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar, enajenar, disponer, negociar bienes inmuebles muebles y toda clase de mercancías y artículos de lícito comercio, valores acciones, bonos documentos negociables, sean o no transmisibles por endoso o por cualquier manera, e) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, públicos, privados o de cualquier otro orden, clase o naturaleza, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio. Su duración será por tiempo indefinido siendo su domicilio legal esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y aún fuera de Honduras, con un capital mínimo de cinco mil Lempiras totalmente suscrito, pagado y exhibido y un máximo de cien mil Lempiras Estará administrada por dos Gerentes Generales que tendrán las mismas facultades y podrán actuar uno indistintamente

La Ceiba, Atlántida, 30 de enero de 1998

17 F 98

LA GERENCIA

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Código de Comercio, al público en general se hace saber Que en Escritura Pública Número 98, autorizada en esta ciudad por el Notario DOUGLAS B DIAZ G, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quedó constituida la Sociedad Mercantil "V YR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMÍTADA DE CAPITAL VARÍABLE" (V YR S DE R L DE C V) con un capital MINIMO DE CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 150,000 00) y un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 500 000 00), siendo su principal actividad dedicarse a la atención de consultorías construcciones, presupuestos, impermeabilizaciones, fabricación de productos diversos para la construccion consultorías de avalúos importación y exportación, representación y distribución y otras actividades de comercio que tengan relación con este rubro y en general cualquier otra actividad de lícito comercio

LA GERENCIA

17 F 98

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y al comercio en particular, se hace saber Que mediante Instrumento Público No UNO, autorizado a los 27 días del mes de enero de 1998, ante los oficios del Notario Don JOSE RAMÍREZ SOTO, se constituyó la Sociedad denominada "INTERNATIONAL PLASTIC, S A DE C V (INTERPLAST S A DE C V), cuya finalidad será principalmente dedicarse a la fabricación y comercialización de plástico en cualquiera de sus presentaciones y en general cuanto fuere necesario para la consecución de su finalidad o el desarrollo de su actividad, la duración de la Sociedad es por tiempo indefinido con un capital social mínimo de (Lps 25,000 00) VEINTICINCO MIL LEMPIRAS y un máximo de (Lps 500,000 00) QUINIENTOS MIL LEMPIRAS, íntegramente suscrito y pagado el capital mínimo por cada uno de los socios

Tegucigalpa, M D C, 29 de enero de 1998

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 F 98

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y al comercio en particular, y de acuerdo al Artículo 380 del Código de Comercio, hace saber Que mediante Instrumento Público autorizado por el Notario ADELMO ROLANDO REYES SORTO, de fecha diecisiete de enero del año en curso, se constituyó la Sociedad "SUPLYMARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (SUPLYMARK S DE R L DE C V"), cuya finalidad principal será La distribución de toda clase de productos alimenticios, abarrotes en general, para suplir a supermercados, abarroterías, bodegas y cualquier centro de venta al por mayor y al detalle importación de todo tipo de productos relacionados con su giro principal, representación de casas nacionales y extranjeras, podrá adquirir o explotar marcas y patentes sujeta a las regulaciones legales del país y cualquier otro negocio mercantil de lícito, de conformidad con las leyes de la República y cualquier otro negocio similar o conexo con los anteriores. Con un capital máximo de CIEN MIL LEMPIRAS y un capital mínimo de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, la duración de la misma será por tiempo indefinido

San Pedro Sula, Cortés, 20 de enero de 1998

17 F 98

LA GERENCIA

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Al público en general y al comercio en particular, y de acuerdo al Artículo 380 del Código de Comercio, hace saber Que médiante Instrumento Público autorizado por el Notario ADELMO ROLANDO REYES SORTO de fecha diez de diciembre de mil novécientos noventa y siete s constituyó la Sociedad "SERVICIOS AFILIADOS DE REFRIGERACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S A R M ") cuya finalidad priñcipal será. Servicios de refrigeración, mantenimiento, reparación de aparatos de refrigeración, construcción de fríseres, venta de aparatos de refrigeración, repuestos, servicios a domicilio, servicio de pintura, construcción en general, rótulos y todo lo relacionado con el negocio, y cualquier otro acto mercantil de lícito de conformidad con las leyes de la República y cualquier otro negocio similar o conexo con los anteriores Con un capital máximo de VEINTE MILLEMPIRAS y un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS, su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, la duración de la misma será por tiempo indefinido

San Pedro Sula. Cortés, 21 de enero de 1998

LA GERENCIA

17 F. 98

#### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Seccional de Letras de Catacamas, Olancho, al público en general y para los efectos de Ley hace saber Que en fecha 18 de julio de 1997, la señora JEHOVINA RIVERA BONILLA, presentó aviso de Título Supletorio sobre un solar urbano, ubicado en el Barrio del Marañón, Aldea de San José de Río Tinto, jurisdicción de Catacamas, Olancho, el cual colinda al Norte, con Quebrada de por medio y señor Pedro Vila, al Sur, calle de por medio y Aldea Río

Tinto al Este Lorenzo García y al Oeste con Dioselina Rivera Bonilla y mide 7,889 60 varas cuadradas. Son testigos SANTOS EDUARDO ÁVILA HUMBERTO ALFONZO ÁVILA y JOSÉ MARIO MADRID confieren poder al Licenciada HECTOR RAFAEL ORTIZ, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras, No. 3155

Catacamas, 31 de octubre, 1997

MARITZA YOLIBET DIAZ Secretaria

17F, 17M y 17A 98

#### TITULO SUPLETORIO

La suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que los señores JUAN FRANCISCO ZEPEDA HERRERA, JUAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO RUBIO ALVARADO y BERTILIO BUSTILLO CONTRERAS, todos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños y con domicilio en la aldea de Guasaule, se presentaron a este Juzgado a solicitar TITULO SUPLETORIO, sobre un bien inmueble que se describe así Lote de terreno que tiene una extensión superficial de cero punto diez hectáreas (o Has) ubicado en la Aldea de Guasaule, Municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca que colinda Al Norte, con Carretera Panamericana a Guasaule, Al Sur, Encajonada de por medio con Empresa Asociativa "Caoba Triunfeña", al Este, Carretera de por medio con pred - Je la Aduana de Guasaule, al Oeste, terrreno de Tienda Libre Dicho terreno lo ha poseído por más de 20 años por forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida es de vocación agrícola, dich - nmueble lo tuvimos por permiso concedido como previo Aduanero por juite del Estado

Choluteca 4 de febrero de 1998

MARINA ESPINO Secretaria

17F 17M y 17A 98

L L L L TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Seccional de Letras de Catacamas, Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en fecha 18 de julio de 1997, las señoritas LENORMANDI RIVERA BONILLA y DIOSELINA RIVERA BONILLA, presentaron aviso de Título Supletorio sobre un solar, ubicado en el Barrio del Marañón, Aldea de San José de Río Tinto jurisdicción de Catacamas, Olancho, en dicho solar tenemos construida una casa de adobe, techo de tejas, madera rolliza, piso de cemento, consta de tres habitaciones y una letrina, la cual colinda al Norte, con Quebrada y Lote de Pedro Vila, Sur, con calle de por medio y aldea de San José de Río Tinto, al Este, con Jehovina Rivera Bonilla y al Oeste con Carlos Alemán Son testigos SANTOS EDUARDO ÁVILA, HUMBERTO ALFONZO ÁVILA y JOSÉ MARIO MADRID, confieren poder al Licenciado HÉCTOR RAFAEL ORTIZ, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras No 3155

Catacamas, 31 de octubre, 1997

MARITZA YOLIBET DIAZ Secretaria

17F, 17M y 17A 98

#### TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria por Ley del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Intibucá, al público en general hace saber Que el Señor NATANAEL DEL CID MENENDEZ mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, del domicilio en Santa Lucía, departamento de Intibucá, ha presentado a este Juzgado, SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO, de un lote de terreno ubicado al Norte del pueblo de Santa Lucía, como de ocho manzanas de extensión superficial, Imitado al Norte, con terrenos de herederos de Pedro Amaya, terrrenos de herederos de Francisco Alemán, quebrada El Pueblo de por medio, al Sur, terrenos de herederos de Saúl Zúniga, camino real de por medio de Vicente Vásquez, Apolonio Lemuz, Mercedes Lara Vda de Requeno y eudos de Santa Lucía, al Este, con terrenos de Gerardo Zúniga, Pablo Ramos Castro, Marta Claros, quebrada El Pueblo de por medio, Aminta Romero y endos de Santa Lucía, calle pública de por medio, y, al Oeste, terrenos de herederos de Pedro Amaya y Gerardo Zúniga, camino real de por medio. Su delineamiento es. Empezando de la esquina que forma un muro de concreto y la calle pública al lado Sur, se sigue rumbo al Norte por un cerco de piedras hasta llegar a la quebrada El Pueblo, sigue rumbo Nor-Oeste, aguas arriba de la quebrada mencionada y por un cerco de piedras pasando por el lugar las Piletas hasta llegar a un mojón esquinero, de este mojón cambia al Oeste, en línea recta por el cerco de piedra y de alambre espigado hasta llegar a otro mojón esquinero donde se encuentra un tanque para agua, de aquí cambia hacia el Sur siguiendo el cerco de piedra lateral a un camino real hasta llegar a un mojón esquinero, de aquí cambia hacia el Este, por un cerco de piedra, alambre espigado y zanjo hasta llegar a un mojón que hace esquina, de ahí cambia al Sur, por un cimiento de piedra y concreto, cambia al Este, por el muro de concreto y un portón de madera hasta llegar al punto donde empezó este delineamiento Este inmueble lo hube por compra que le hice a doña Prisila Menéndez Vda de Del Cid, y lo he poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años, que no hay otros poseedores proindivisos y que careciendo de Título de dominio, solicito por este medio TÍTULO SUPLETORIO con la finalidad de tener título inscribible en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento Ofrezco la información testifical de los señores LUCIO OMAR LARA, OVIDIO RIVAS LARA y PABLO RAMOS CASTRO, todos mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes y vecinos del Municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá

La Esperanza, Intibucá, 3 de febrero de 1998

EDITH SUSANA VELÁSQUEZ L Sria por Ley

17 F., 17 M y 17 A. 98.

# CERTIFICACIÓN

La suscrita. Secretaria General. CERTIFICA: La Resolución No 387-97 que literalmente dice

RESOLUCION No 387-97 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. 17 DE DICIEMBRE DE 1997

VISTA. Para resolver la solicitud No 248-97, presentada ante esta Secretaría de Estado por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa IBEROAMERICANO, S DER L DE C V con domicilio en la Avenida Paz Baraona, No 1128 frente al Edificio ISP, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

CONSIDERANDO Que corre agregada al expediente administrativo de mérito la Solicitud presentada por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su condición indicada, contraída a pedir que se conceda a su representada Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido, de la empresa concedente MARIE BRIZARD & ROGER INTERNATIONAL, domiciliada en Bordeaux (130-142, Rue Fondaudege, 33002 Bordeaux Cedex, Francia) para distribuir los productos de la concedente

CONSIDERANDO Que reunidos los requisitos de forma exigidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, la Secretaría General remitió las presentes diligencias a la Dirección General de Sectores Productivos para la continuación de su trámite

CONSIDERANDO Que la Dirección Genéral de Sectores Productivos, con fundamento en el dictamen jurídico emitido por el Departamento de Servicios Legales, determinó que la empresa concesionaria cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, siendo procedente otorgar la licencia solicitada

POR TANTO El Sub-Secretario de Estado en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116 de la Ley General de Administración Pública, 1, 19, 22, 60 literal b) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Representantes. Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, reformado mediante Decreto No, 804 del 10 de septiembre de 1979, 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de su Reglamento, reformado por Acuerdo No, 749-85 del 7 de noviembre de 1985.

#### RESUELVE:

a) Declarar con lugar la Solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa IBEROAMERICANO, S DER L DEC V b) Conceder Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido a partir del 3 de abril de 1997 para distribuir los productos de la concedente MARIE BRIZARD & ROGER INTERNATIONAL Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial La Gaceta por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribase en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores productivos NOTIFÍQUESE LICENCIADO JULIO GONZÁLEZ, Sub-Secretario de Industria Comercio y Turismo LICENCIADA SUYAPA MEJÍA DE MILLA, Secretaria Ceneral

Y para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete

> Lic SUYAPA MEJÍA DE MILLA Secretaria General

17 F. 98.

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, CERTIFICA La Resolución No 386-97 que literalmente dice

RESOLUCIÓN Nº 386-97 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 17 DE DICIEMBRE DE 1997

VISTA Para resolver la solicitud No 135-97 presentada ante esta Secretaría de Estado por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa IBEROAMERICANO, S DER L DE C V, con domicilio en la Avenida Paz Baraona No 1128 frente al Edificio ISP Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

CONSIDERANDO Que corre agregada al expediente administrativo de mérito la Solicitud presentada por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su condición indicada, contraída a pedir que se conceda a su representada Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva con jurisdicción en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido, de la empresa concedente TEQUILA SAUZA, S. A. DE C. V. domiciliada en Calzada Lázaro Cárdenas 3289, 5to Piso, Colonia Chapolita, C. P. 45000, Guadalajara Jalisco, México, para distribuir sus productos Tequila Sauza Blanco (silver), Tequila Sauza Extra (Gold), Tequila Sauza Hornitos, Tequila Sauza Conmemorativo y Tequila Sauza Tres Generaciones

CONSIDERANDO Que reunidos los requisitos de forma exigidos por la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, la Secretaría General remitió las presentes diligencias a la Dirección General de Sectores Productivos para la continuación de su trámite

CONSIDERANDO Que la Dirección General de Sectores Productivos, con fundamento en el dictamen jurídico emitido por el Departamento de Servicios Legales determinó que la empresa concesionaria cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, siendo procedente otorgar la licencia solicitada

POR TANTO El Sub-Secretano de Estado en aplicación de los Artículos I 7 y 116 de la Ley General de Administración Pública, 1 19 22, 60 literal b) y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1, 2 3 y 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras reformado mediante Decreto No 804 del 10 de septiembre de 1979 1 2, 3 4, 5 y 7 de su Reglamento reformado por Acuerdo No 749-85 del 7 de noviembre de 1985

#### RESUELVE:

a) Declarar con lugar la Solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por el Licenciado GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa IBEROAMERICANO, S DER L DEC V b) Conceder Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva con jurisdicción en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido, para distribuir los productos Tequila Sauza Blanco (Silver), Tequila Sauza Extra (Gold), Tequila Sauza Hornitos. Tequila Sauza Conmemoratico y Tequila Sauza Tres Generaciones, de la concedente TEQUILA SAUZA, S. A. DEC. V., domiciliada en Calzada Lázaro Cárdenas 3289, 5to Piso, Colonia Chapolita, C. V., 45000. Guadalajara, Jalisco, México. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial La Gaceta por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscríbase en el Registro respectivo que ai efecto lleva la Dirección General de Sectores productivos. NOTIFÍQUESE LICENCIADO JULIO GONZÁLEZ, Sub-Secretario de Industria, Comercio y Turismo. LICENCIADA SUYAPA MEJÍA DE MILLA, Secretaria General

Y para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete

> Lic SUYAPA MEJIA DE MILLA Secretaria General

17 F 98

# PODER EJECUTIVO

# ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-97

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO Que la Junta Nacional de Traspaso de la Fuerza de Seguridad Pública a la Policía Nacional creada mediante Decreto Ejecutivo Número 10-96 de fecha 21 de mayo de 1996 emitido por el Presidente de la República y ampliada en sus funciones por el Decreto Legislativo Número 117-97 de fecha 26 de agosto de 1997, emitido por el Congreso Nacional de la República mediante el cual se le asignan facultades especiales de Junta Interventora ha asumido durante el período de la transición la Direccion Superior de los Cuerpos Policiales de Prevención e Investigación

CONSIDERANDO Que el Decreto Legislativo Número 117-97 confiere a la Junta Nacional de Traspaso entre otras atribuciones, la administración del presupuesto asignado a la Policía de Investigación así como la evaluación y depuración de los recursos humanos que deben ser transferidos a la Policía Nacional

CONSIDERANDO Que la Junta Nacional de Traspaso deberá tutelar v conducir el proceso de transición bajo la dependencia del Presidente de la República hasta el momento en que entre en funcionamiento el organismo encargado del manejo y administración de la Policía Nacional

CONSIDERANDO Que el mismo Decreto Legislativo Número 117-97, establece que la Junta Nacional de Traspaso tendrá su propio presupuesto para su funcionamiento, mismo que ya fue aprobado por el Congreso Nacional de la República, y que es administrado por una Pagaduría Especial, creada al efecto por la Junta

CONSIDERANDO Que la Junta Nacional de Traspaso tendrá además á su cargo el control, la evaluación y supervisión de los cuerpos policiales durante el período de transición, e nara el cual debe contar de inmediato con los medios indispensables para lumplir con tales funcion

CONSIDERANDO Que para el estricto cumplimiento de las funciones de la Junta Nacional de Traspaso q e conlleva entre otros el desplazamiento de sus miembros al interior del pa s, así como dentro del perímetro urbano y existiendo la previsión presupuestar a correspondiente es de suma urgencia la adquisición por parte de la Junta N ional de Traspaso de dos (2) vehículos tipo Pick-up doble cabina siempre es endo en cuenta el procedimiento de cotización

#### POR TANTO.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo número 245, numer les 1 y 11 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos núme ps 60 Numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 11, 116 y 118 Numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública

#### ACUERDA:

Primero Autorizar a la Junta Nacional de Traspaso de la Fuerza de Segundad Pública a la Policía Nacional, para que, mediante el procedimiento de Contratación Directa proceda a adquirir los bienes descritos a continuación, conforme a los montos presupuestarios siguientes

- 1 Un (1) vehículo Pick-up doble cabina 4x2
- 2 Un (1) vehículo Pick-up doble cabina 4x4

Esta Contratación tendrá un monto presupuestario máximo de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Lps. 534,416 23)

Segundo El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá ser publicado en el Diario Oficial 'La Gaceta'

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
Presidente

RENE SUAZO LAGOS Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion y Justicia, por Ley